CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 169

celebrada el martes, 19 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Dictámenes de Comisiones:

— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de medidas urgentes en materia educativa. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie H, núm. 38-III, de 8 de mayo de 1981.)

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Sobre declaración de fiesta nacional a todos los efectos, del día 6 de diciembre (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Socialistas de Cataluña y Socialista Vasco). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 116-1, de 19 de diciembre de 1980.)
- Sobre nueva redacción del apartado 3 del artículo 29 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (del Grupo Parlamentario Coalición Democrática). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 117-1, de 19 de diciembre de 1980.)
- Sobre publicidad comercial (del Grupo Parlamentario Mixto). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie B, núm. 122-1, de 20 de febrero de 1981.)

Proposiciones no de ley:

Sobre seguro de desempleo a los retornados (del Grupo Parlamentario Coalición Democrática).
 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 218-I, de 11 de enero de 1980.)

- Sobre asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de los cargos derivados del abono de pensiones y haberes pasivos que se origina por aplicación de la amnistía otorgada por el Real Decreto Ley 10/1976, de funcionarios locales (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 265-I, de 30 de enero de 1980.)
- Sobre consumo y tráfico de drogas (del Grupo Parlamentario Coalición Democrática). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 269-I, de 7 de febrero de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 170, del 20 de mayo de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente anuncia que se halla presente en el salón de sesiones el diputado don José María de Areilza, recién nombrado presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y reitera la satisfacción de la Cámara por esta elección. El señor Areilza y Martínez de Rodas agradece las palabras del señor Presidente, así como la actitud unánime de los grupos parlamentarios de esta Cámara, que en el Consejo de Europa hicieron posible su elección para la presidencia del mismo.

Se entra en el orden del día.

Página

Enmiendas al artículo 1.º y a la Disposición adicional segunda.

El señor Sapena Granell (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) interviene en contra de estas enmiendas. A favor de estas enmiendas se manifiesta el señor Garl Mir (Grupo Parlamentario Centrista).

A continuación fue aprobada la enmienda del Senado al artículo 1.º, y rechazada la relativa a la Disposición adicional segunda. El señor Presidente declara aprobado definitivamente este proyecto de ley, incorporando al mismo el texto de la enmienda anteriormente aceptada.

Para explicar el voto, interviene el señor Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista).

Dictámenes de Comisiones:

Página

Artículos 1.º y 2.º. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

La señora Vintró Castells defiende enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Egea Ibáñez (Grupo Parlamentario Centrista). Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y aprobados los textos del dictamen para estos artículos.

El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponiendo la supresión de este artículo. Turno, en defensa del dictamen, del señor Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación fue aprobado el texto del dictamen y, en consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario del Congreso.

Artículos 6.º y 7.º. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado este proyecto de ley. Toma en consideración de proposiciones de ley:

Sobre declaración de flesta nacional a todos los efectos, del día 6 de diciembre (de los Grupos Parlamentarios Página

Socialista del Congreso, Socialistas de Cataluña y Socialista Vasco).... 10262

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Fue acordada la toma en consideración. Para explicar el voto, intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista), Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista) y Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Página

Sobre nueva redacción del apartado 3 del artículo 29 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática)......

io . 10269

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de la comunicación de la Comisión correspondiente, exponiendo su criterio sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) defiende esta toma en consideración. En representación del Gobierno, interviene el señor Torres Izquierdo (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación, fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores García Sánchez (Grupo Parlamentario Comunista), Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Torres Izquierdo (Grupo Parlamentario Centrista) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Márquez Fernández (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen el señor Guardiola Sellés (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Proposiciones no de ley:

Página

El señor Fraga Iribarne defiende esta proposición no de ley. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios sobre esta proposición, intervienen los señores Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista) y Monsonis Domingo (Grupo Parlamentario Centrista), quien sugiere una adición al texto de la proposición no de ley. El señor Fraga Iribarne se muestra conforme con la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Presidente concreta los términos en que va a procederse a la votación del texto de esta proposición no de ley. Fue aprobada.

Página

10281

Sobre asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de los cargos derivados del abono de pensiones y haberes pasivos que se origina por aplicación de la amnistía otorgada por el Real Decreto-ley 10/1976, de funcionarios locales (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana)......

El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) defiende esta proposición no de ley. Le contesta el señor Figuerola Cerdán (Grupo Parlamentario Centrista). Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene el señor Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista). Nueva intervención del señor Roca Junyent. A continuación, fue rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Página

Sobre consumo y tráfico de drogas (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática)

10285

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende esta proposición no de ley. Para fijar la posición de su grupo parlamentario y defender enmiendas a esta proposición no de ley, interviene el señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista). A continuación, hace uso de la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, el señor Riera Mercader, y por el Grupo Parlamentario Centrista, la señora García-Moreno Teiseira. Nueva intervención del señor Fraga Iribarne para cerrar este debate. A continuación fueron aprobadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista, así como el texto de la proposición no de ley con las modificaciones que llevan las enmiendas antes aceptadas.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

Señorías, se halla presente en el salón de sesiones el diputado de esta Cámara, del Congreso de los Diputados, don José María de Areilza, recién nombrado presidente de la Asamblea Parlamentaria del Congreso de Europa. Esta Cámara tuvo ya ocasión de mostrar la pasada semana su satisfacción por la elección de que el señor Areilza había sido objeto; de expresar, asimismo, su felicitación y de expresar sus mejores deseos de éxito en el desempeño de tan importantes y relevantes funciones.

El señor Areilza tiene la palabra.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RO-DAS: Gracias, señor Presidente, por esa generosa invitación y por ese mensaje que me transmitió en nombre de la Cámara.

Señoras y señores diputados, quiero agradecer, en primer lugar, a todos los grupos parlamentarios de esta Cámara el apoyo unánime que han dado a mi candidatura, que era la candidatura de

un español, miembro de esta Cámara, para la elección de presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Ha habido no solamente unanimidad, sino que ha habido algo más conmovedor: ha habido una entrega a la propaganda, a la captación de votos de otros grupos parlamentarios del Consejo de Europa de otras naciones para unirlos al apoyo de mi candidatura. Y esa actitud unánime de los grupos de la Cámara en favor de mi candidatura que hizo posible mi elección, a mí me ha producido una honda impresión, porque he pensado que en algunos asuntos en que nos asomamos a la vertiente exterior, nuestro pueblo y nuestro Parlamento pueden unirse en torno a una opción unánime, olvidando las diferencias naturales que existen en la lucha interior de la política. Mi elección ha sido también, en gran parte, objeto del apoyo de muchos parlamentarios ajenos a la disciplina de grupo, puesto que es una elección secreta, como todos ustedes saben. Y allí he visto, inequívocamente, el deseo de que esa elección tuviera, además, el matiz de ser un mensaje moral dirigido a este Parlamento, a esta democracia nuestra, para que se sepa de la solidaridad profunda de los pueblos libres del occidente europeo en torno a la democracia española, gravemente amenazada en los últimos meses por los acontecimientos que todos conocéis.

El foro internacional de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa es sumamente importante; es el Parlamento de los Parlamentos, es el más importante de los foros internacionales de la democracia. Todos sabéis que no hay en el mundo más que treinta, treinta y uno o, quizá, treinta y dos, según se consideren, democracias plenas, democracias plenarias, democracias auténticas. Pues bien, allí están representados veinte países que tienen sistema democrático (y uno de ellos es Turquía, que la perdió temporalmente, como todos también sabéis). Pero junto a esos veinte o veintiún países está la Asamblea del otoño, donde la OCDE aporta orgánicamente a la sesión de esa fecha la presencia de Estados Unidos, de Canadá, de Nueva Zelanda, de Australia y del Japón, con lo que son casi veintisiete naciones democráticas, de las treinta y una que forman el conjunto democrático del mundo, las que están representadas en este foro, es decir, la inmensa mayoría de los pueblos que se rigen por la voluntad popular.

Quisiera decir muy pocas palabras sobre el

proceso de lo que es Europa y el europeísmo y que está representado en este foro. Todos sabéis que se ha dicho con reiteración que Europa ha decaído como fuerza dinámica de la construcción del proceso del continente democrático, que incluso se ha dicho que el gran peligro de Europa —lo dijo un filósofo hace años— era la fatiga, el gran peligro de Europa era el cansancio, y que toda construcción que en la mitad del camino se para por cansancio, corre el riesgo de caer o derrumbarse. Yo creo que esto es falso. Yo he leído con gran interés las declaraciones que el presidente electo Miterrand hizo al día siguiente de su victoria electoral reciente; le preguntaron sobre la construcción europea y dijo: «Yo soy gran partidario de la construcción europea, porque va en el sentido de la Historia y, como toda fuerza que va en el sentido de la Historia, acabará teniendo un porvenir seguro y brillante». Quiero decir que Europa, creo yo, es, ante todo, en estos momentos, si hubiéramos de dar una respuesta sintética, dos cosas: libertad y cultura; un conjunto de creencias y de tradiciones, una serie de principios y hábitos, de formas de vida comunes y, en definitiva, una aspiración colectiva que hace que todos los sistemas políticos que están presentes en aquel foro, todos sin excepción, respeten unos principios que se llaman, como todos sabéis, el sufragio universal, la pluralidad de los partidos y la libre alternancia del poder, con acceso a aquellos grupos o partidos políticos que consigan la mayoría electoral en unas elecciones libres. Estos son los principios que están por encima, como una norma, como un código de unanimidad, para todos los pueblos europeos democráticos que están presentes en aquel foro.

Europa es, además de esto, en la raíz, en la profundidad, una vieja tradición anclada en el pasado. Si voláis sobre Europa veréis todo el territorio de las veintiuna naciones que pertenecen al Consejo de Europa, en alguna manera, con una porción de ciudades, de villas, de burgos y viejos castillos, de catedrales, de lugares grandes o pequeños donde empezó la conciencia de Europa hace muchos siglos, y luego, aquello se fue convirtiendo en los hechos nacionales y en los hechos imperiales y en la situación actual; pero ese fondo antiguo de los burgos, de las villas, del ciudadano que está apegado al poder local, al poder municipal y al poder regional, esas comunas democráticas de Europa son hoy todavía el tejido conjunti-

vo que está en la base de la construcción del edificio europeo, y nunca hay que olvidarlo.

¿Qué otra cosa es Europa? Yo creo que Europa es, además de todo eso, modernidad. Creo que esa es la palabra clave. Europa es el sentido de progreso, entendiendo por progreso la superación de las disidencias, pero el mantenimiento de las tensiones, porque las tensiones que dan lugar al progreso, las tensiones dialécticas que empujan hacia adelante a la Humanidad son necesarias, aunque haya que superar las disidencias normales, excesivas, que puedan estropear el proceso del progreso.

Creo que Europa es modernidad porque es avance, es tecnología, es ciencia, es el salto hacia adelante; es, en definitiva, el cambio social, político, científico y tecnológico. Eso es Europa.

Y yo quiero remarcar esto aquí hablando de España porque he oído decir con reiteración, y me lo han preguntado, que cuándo vamos a entrar en Europa, que cuándo vamos a ir a Europa, que cuándo seremos admitidos en Europa.

Yo quiero contestar diciendo que a Europa no podemos ir ni entrar, porque estamos, porque somos parte esencial de Europa, porque en el foro más importante, que es el foro del Consejo de Europa con sus 21 naciones, estamos admitidos de pleno derecho y porque un español ha tenido el honor de ser elevado al máximo sitial de la Asamblea Parlamentaria de todos esos países.

Creo que Europa es modernidad, pero creo que España, pese a lo que se diga, es también modernidad, y modernidad de las más importantes, porque nuestro pueblo, en medio de la crisis que sufre, en medio de los problemas en que se debate, en medio de las dificultades económicas, sociales, laborales y de toda índole, es un pueblo que está, irremisible e irreversiblemente, incluido en el proceso del progreso, de esa modernidad de la que me hacía un comentario una alta personalidad europea del mundo económico al decirme que en la balanza comercial de España había aparecido la cifra enorme, del volumen de las exportaciones de automóviles fabricados en España que desbordaba ya en muchos miles de millones a las cifras tradicionales de nuestros agrios. Me decía que ese dato estadístico era lo más importante, el síndrome más calificado de lo que significa la reforma de la estructura de España. De esa España que va hacia adelante, que va hacia la modernidad, que va hacia una España que se inscribe, definitivamente, en las coordenadas de la Europa moderna, desarrollada, y de una sociedad industrial de nuestro tiempo, con todas las tensiones, con todas las dificultades, con todo lo que significa eso de sofisticación y de complejidad. iAh!, pero sin olvidar que ese progreso y esa modernidad de la España en la que vivimos, nos obliga a aceptar un código, unas normas de conducta democráticas en las cuales se inscribe nuestra presencia allí.

Si lo queréis más claro, he de decir que no se puede entrar, ser admitido, ni ser aceptado en la Europa democrática de hoy, en los foros internacionales de la Europa democrática de hoy con un régimen que fuera dictatorial, despótico o impuesto por las fuerzas a la voluntad del pueblo. (Muy bien.) Eso está claro; eso hay que decirlo y ese es el mensaje moral y material que ha mandado la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa al Parlamento español, al que quiere honrar porque sabe que ha sido vejado, humillado y escarnecido hace muy pocas semanas a la vista del mundo entero.

Y quiero deciros más, para terminar. Quiero deciros que la Monarquía constitucional, democrática y parlamentaria, que es hoy la institución que rige la convivencia legal española, es también ante los ojos y ante la voluntad de aquellos parlamentarios de los 21 países que nos contemplan y que viven con nosotros, es también, digo, el signo institucional que revela, con el recuerdo de la inolvidable visita del Rey Juan Carlos y de su magnifico discurso ante la Asamblea de Parlamentarios de Estrasburgo (lo que yo llamé «el compromiso de Estrasburgo») que revela, digo, que el signo definitivo de nuestra adhesión, de nuestra presencia en Europa, es la libertad como inspiración colectiva de nuestro Código Constitucional, que es el sello que significa, a su vez, el compromiso del pueblo español con la libertad.

Nada más. (Aplausos.)

ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY DEL CUERPO ESPECIAL DE CON-TROLADORES DE LA CIRCULACION AE-REA

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

El Senado ha formulad enmiendas respecto del artículo 1.º y respecto de la Disposición adicional

segunda. Sometemos las enmiendas del Senado a votación conjunta, salvo que por parte de algún grupo parlamentario existiera petición de votación separada. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, para intervenir contra las enmiendas del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Conjuntamente para las dos? (Asentimiento.)

Para consumir un turno en contra de las enmiendas propuestas por el Senado a este proyecto de ley, tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, señorías, para utilizar un turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la enmienda presentada por el Senado al artículo 1.º del proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Queremos manifestar que la enmienda del Senado elimina una frase en el artículo 1.º, que dice: «Y con sujeción a las circunstancias previstas en dichas disposiciones». Esta frase sitúa concretamente las competencias del Cuerpo Especial de Controladores dentro de lo que es un Cuerpo de la Administración Civil del Estado. El eliminar la frase introduce una variante que claramente perjudica al colectivo de controladores al situar su acción en lo que ampliamente se conoce por legislación vigente, concepto mucho más amplio, que implica no solamente la relativa al colectivo como tales funcionarios de la Administración civil, sino también en lo que suele implicarse en la legislación militar. Es decir, este personal quiere desempeñar su actuación dentro del ámbito civil, como así lo expresa al principio del artículo 1.º al decir que «El Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea es un Cuerpo de la Administración Civil del Estado dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones».

Por otra parte, sustituye la palabra «misión», que ya venía inscrita en el proyecto de ley del Gobierno, por las de «función técnica». Consideramos que la enmienda del Senado es altamente regresiva, por lo que estimamos que no debe modificarse dicho texto.

Si recogemos la acepción de la palabra «misión», según el diccionario quiere decir lo siguiente: «Poder que se da a una persona para de-

sempeñar algún cometido». Y «función» es «la acción y ejercicio de un empleo, facultad u oficio». Por tanto, estimamos que la denominación «función técnica» restringe la actividad y competencia del controlador, tal y como se expresa.

Por lo expuesto, nuestro grupo va a oponerse a esta enmienda, y siento mucho que se haya dado aquí la incoherencia, por parte del Grupo de UCD, al tener que oponerse, según parece y se verá en la votación siguiente.

En cuanto a la segunda enmienda, correspondiente a la Disposición adicional segunda, es una enmienda de adición que introduce una coletilla que dice: «... siempre que no estén en contradicción con los superiores intereses de la Defensa Nacional». La verdad es que, para nosotros, esta coletilla es un tanto gratuita. Nosotros creemos que nadie actúa a la hora de legislar en contra de los intereses de la Defensa Nacional. Por tanto, hay leyes que ya penalizan este concepto y estimamos que está de sobra.

Por otra parte, la coletilla añadida da la impresión, y da pie incluso, de que se puede añadir en cualesquiera otros textos que aquí viniesen, lo que no tiene demasiado sentido, puesto que el artículo 28.1 de la Constitución es taxativo en materia de libertad sindical al decir que «todos tienen derecho a sindicarse libremente». La propia Constitución establece las dos únicas posibles excepciones: una, la limitación o excepción del ejercicio de este derecho «a las Fuerzas o Institutos Armados, o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar», y evidentemente no es aplicable en este caso a los controladores, si no queremos entrar en evidente contradicción con el artículo 1.º de la ley que nos ocupa; y dos, «las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos», supuesto éste que es el que recoge el texto del Congreso.

Estimamos que cualquier otra limitación al ejercicio de dichos actos habría que concluir diciendo que es inconstitucional, como sin duda fallaría nuestro tribunal de garantías.

Por otra parte, ya la Ley sobre los Estados de Alarma, Excepción y Sitio prevé dichos supuestos. Creemos que es añadir una serie de prevenciones a una disposición que ya está protegida por muchísimos otros textos y que lo único que hace es darle, a nuestro parecer, una gratuidad que está fuera de lugar.

Señorías, nosotros creemos que deben votar el 1

texto del Congreso porque las enmiendas del Senado no son claramente aceptables.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra de las enmiendas del Senado? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Garí.

El señor GARI MIR: Señor Presidente, señoras y señores diputados, yo debo confesar a SS. SS. que no entiendo absolutamente nada. Y no entiendo absolutamente nada no sólo por la particular manera que tiene el señor Sapena de leer el diccionario en el momento de explicarnos la diferencia entre las palabras «misión» y «función».

El señor Sapena dijo que «misión» es «poder que se da a una persona para desempeñar algún cometido» y se olvidó de que en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, después de la palabra «poder», hay una coma y dice: «Poder, facultad que se da a una persona, etcétera» Y cuando el Diccionario de la Real Academia de la Lengua define la palabra «función» lo hace así: «Acción y ejercicio de un empleo, facultad u oficio», como muy bien ha señalado el señor Sapena. Y al definir la palabra «facultad», dice: «Poder, derecho a hacer alguna cosa».

Yo pido excusas a SS. SS. por el hecho de haber enumerado todo ello, pero creo que de esa simple enumeración se deduce que entre «misión» y «función técnica», o «función» simplemente — después está el adjetivo—, quizá no hay tanta diferencia como nos ha querido hacer ver el señor Sapena.

Por otro lado, respecto a la supresión de las palabras «... con sujeción a las circunstancias previstas en dichas disposiciones», recordará muy bien el señor Sapena que esta expresión estaba en el texto del proyecto inicial cuando, en lugar de hacer referencia a la legislación vigente en el párrafo anterior, se hacía referencia a dos Disposiciones concretas.

Por tanto, por una y otra razón creemos que el texto del Senado es mucho mejor, simplemente desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Tampoco estamos estupefactos por la interpretación que ha hecho el señor Sapena de la frase añadida a la Disposición adicional segunda, aunque es absolutamente lógico que se diga: «siempre que no estén en contradicción con los superiores intereses de la Defensa Nacional», ya que el artículo 2.º dice: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, ejercerán tales atribuciones respecto de la circulación aérea militar operativa»—cosa que no ocurre con esos otros ejemplos que ha puesto el señor Sapena— «y de la circulación de defensa aérea en los casos en que específicamente se determine por la legislación vigente».

Muy bien explicó esto el Senado en el informe de la Ponencia y de la Comisión, en el que se decía que con esa adición se trataba de «poner de manifiesto que los intereses de la defensa nacional están por encima de cualesquiera otros intereses, por muy legítimos que estos sean, sin olvidarnos, además, de que el control de la circulación aérea y la vigilancia del espacio aéreo nacional corresponden al Ministerio de Defensa... y que lo ejerce, en tiempos de paz y como regla general, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en base a una delegación...»

Nosotros, digo, no estamos estupefactos por todo ello a pesar de que coincidimos con el criterio del Senado. Nosotros estamos estupefactos porque al leer el «Diario de Sesiones del Senado» vemos que el presidente la da palabra al señor González Castañaga, y el señor González Castañaga, en nombre de todos los Grupos Socialistas del Senado, dice lo siguiente: «Señor Presidente, señorías, para anunciar, en principio, el voto afirmativo de los Grupos Socialistas de esta Cámara a este proyecto de ley sobre el Cuerpo Especial de Controladores Aéreos. Creemos que esta ley es buena y por esò vamos a votar a favor». Un poco más tarde, el Presidente de la Cámara dice lo siguiente: «Procede someter a votación la aprobación del dictamen de la Comisión correspondiente. Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, será considerado en su totalidad», entre paréntesis «Asentimiento». «La Presidencia propone que se apruebe por asentimiento», y entre paréntesis, «Pausa». «Así se declara».

Señor Sapena, creo que no es el momento de hablar de incoherencias de los demás.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, pido la palabra para solicitar votación separada de estas enmiendas, y para consumir un turno en contra de las mismas.

El señor PRESIDENTE: Se han consumido turnos a favor y en contra de las dos enmiendas, porque se han debatido conjuntamente. Vamos a proceder a la votación separada de las dos enmiendas.

Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 1.º del proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controlares de la Circulación Aérea.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; 141 favorables; 113 negativos; 18 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 1.º de este proyecto de ley.

Sometemos ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; 131 favorables; 134 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Mantengan cerradas las puertas. Vamos a hacer una verificación.

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados por filas, dio el siguiente resultado: 249 votos emitidos; 121 favorables; 124 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición adicional segunda.

En los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nos congratulamos del resultado de la votación, porque pensábamos, al votar «no», que era inútil la enmienda del Senado. Sería una apostilla que, en todo caso, habría que poner en toda ley. Se presupone que nunca se legisla en contra de los intereses de la Defensa Nacional. Pero, además, introducía la negación, por vía genérica, de derechos constitu-

cionales de estos trabajadores y podría implicar inseguridad jurídica a todos los niveles. Celebramos el resultado de la votación, que elimina esta apostilla a la ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio serán debatidas y votadas mañana, sobre las siete menos cuarto o las siete de la tarde, procediéndose a continuación a la votación final del conjunto, conforme al artículo 81 de la Constitución, si hubiera lugar a ella.

DICTAMENES SOBRE PROYECTOS Y PRO-POSICIONES DE LEY:

 DE LA COMISION DE PRESUPUES-TOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATE-RIA EDUCATIVA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia educativa.

Respecto de este proyecto de ley, el Pleno de la Cámara, en su sesión del pasado día 29 de abril, acordó la delegación de competencia legislativa plena en Comisión. Sin embargo, cuando se produjo aquel acuerdo del Pleno ya había dictaminado la Comisión. En consecuencia, al haberse producido ese dictamen sin que la Comisión tuviera titularidad de competencia legislativa plena todavía, esta Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha decidido traer el proyecto de ley al Pleno para tomar acuerdo definitivo sobre el mismo.

El dictamen de la Comisión no incorpora preámbulo a este proyecto de ley, por lo cual quedan sin objeto aquellas enmiendas que se habían formulado respecto del preámbulo del mismo.

Artículos 1.º y 2.º

Si no hay objeción por parte de ningún grupo parlamentario, sometemos a votación conjunta los artículos 1.º y 2.º de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: votos emitidos, 276; 274 favorables; cinco negativos; 24 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1.º y 2.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º, tiene la palabra la señora Vintró.

Artículos 3.º y 4.º

La señora VINTRO CASTELLS. Señor Presidente, señorías, pocas veces seguramente tendré la sensación de inutilidad que tengo en estos momentos al defender estas enmiendas. Y voy a explicar, en primer lugar, por qué tengo esta sensación y, en segundo lugar, por qué, a pesar de ella, creo que es necesario mantener la postura del Grupo Parlamentario Comunista en relación a este real decreto-ley convalidado en su día y tramitado como proyecto de ley y que tenía un título que la Comisión ha estimado que ya obligaba al sonrojo colectivo y lo ha modificado precisamente para ahorrar el sonrojo. La ley, o el decreto-ley, se llamaba Medidas Urgentes para el inicio del curso 1980-81. A ninguna de SS. SS. se les escapa en qué momento del año estamos aprobando definitivamente este texto que, por otro lado, ha surtido sus efectos en su momento y que lo único que demuestra, como lamentablemente he tenido ocasión de exponer con reiteración desde esta tribuna, es la falta de rigor en el planteamiento legislativo y en las medidas de planificación del Ministerio de Educación en relación al inicio del curso y a las distintas tareas de planificación de este Departamento.

Como dije en el momento en que se debatió la convalidación, esta en una prueba de un mal planteamiento legislativo... (Grandes rumores.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señora Vintró. Ruego silencio en la Cámara. Llamaré la atención individualizadamente a quienes perturben la sesión, y, desde luego, llamaré al orden a todos aquellos que permanezcan de espaldas a quien está haciendo uso de la palabra, cometiendo con ello una notoria descortesía.

Prosiga, señora Vintró.

La señor VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía, creo, que en su momento ya expuse que este real decreto-ley era un mal ejemplo de técni-

ca legislativa, dado que se mezclaban en una única fórmula legal preceptos de muy distinto calibre y de muy distinta valoración y que, dificilmente, se podían considerar de una misma manera.

Nos encontrábamos con un decreto-ley que pretendía, por un lado, ampliar plantillas (y aprovecho para explicar el voto de abstención de mi grupo en cuanto a los dos primeros artículos, que no es tanto de abstención respecto de la ampliación que aquí se ha propuesto, sino en cuanto que es insuficiente, al menos a nuestro modo de ver, y dado que no se aceptó la tramitación de las enmiendas por el incremento presupuestario, las retiramos, pero consideramos, efectivamente, que es insuficiente la ampliación, y por eso nos hemos abstenido); por otro lado, se proponía una ampliación del sistema de becas; y, asimismo, se proponía la regulación de fórmulas distintas para el Patronato de la Formación Profesional, y en último concepto que hablaba de modificación del sistema de acceso a la función pública en los niveles no universitarios. Como SS. SS. pueden recordar, se trata, por tanto, de un texto en donde se barajan conceptos absolutamente distintos y muy dificilmente encuadrables en un único texto legal.

Las enmiendas que voy a defender en este momento se refieren concretamente al artículo 3.º, y en parte también al párrafo segundo del artículo 2.º, y al artículo 4.º; y también había una enmienda al artículo 5.º que, en principio, y dado que su efecto ya ha transcurrido, vamos a considerar retirada. Por tanto, será innecesario votarla, pero sí querríamos que se votara sin más, sólo para que constara que nosotros estamos en desacuerdo con el sistema de becas como mecanismo de igualación y de facilitar el acceso a la educación.

Este es un tema profundo; algún día habrá que discutir en esta Cámara cómo se hace real el principio constitucional del derecho de todos a la educación. Algún día tendremos que poner en práctica las mociones aprobadas por esta Cámara respecto a la educación preescolar. Algún día tendremos que discutir en esta Cámara el proyecto de ley de reforma de las enseñanzas medias. Pero, en cualquier caso, y mientras estos procedimientos legislativos no se cumplan o no lleguen a su trámite en la Cámara, nos parece absolutamente injusto que se diga que sirve para acceder a la gratuidad y que sirve para igualar las oportunidades de concesión de unas becas que son absolu-

tamente insuficientes, pero que, además, no responden a un principio constitucional, al menos tal como nosotros lo entendemos.

Por tanto, nuestra propuesta, concretamente la enmienda, es que se suprima la partida de los 530 millones para la consecución de becas, para el otorgamiento de becas, y que este dinero se dedique a subvencionar a los centros estatales de estos niveles educativos, que muy necesitados están, en su mayoría, de que se les incrementen las partidas presupuestarias.

En cuanto a la enmienda al artículo 4.º, señorías, tiene un valor superior. Supongo que correrá la misma suerte, pero nos parece también absolutamente incalificable que ahora entremos en dar dinero para subvencionar la Formación Profesional de segundo grado en las escuelas privadas, cuando es una vergüenza, reconocida absolutamente por todos los responsables del Ministerio de Educación, la situación en la que se encuentran los centros de Formación Profesional estatales en los niveles obligatorios; cuando el tema de la cuota de la Formación Profesional tiene todavía las dudas que tiene respecto a su correcta utilización; cuando en esta Cámara se han pronunciado frases absolutamente altisonantes respecto a que el año 1980 iba a ser el año de la Formación Profesional, y lo decía un Vicepresidente Económico del Gobierno; cuando tenemos -y se ha dicho cada vez que sale el tema— la situación de absoluta penuria en la Formación Profesional, es, sencillamente, un ultraje a los profesores y a los alumnos de este nivel educativo de las escuelas estatales que se pueda dar una sola peseta del presupuesto para subvencionar centros privados de Formación Profesional.

Por lo tanto, nuestra propuesta es respecto al párrafo en que se autoriza la creación de un presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Patronato de Promoción de la Formación Profesional, de un concepto con la siguiente denominación: «Subvención para gastos de sostenimiento de la Formación Profesional de segundo grado en centros no estatales, nivel no obligatorio». Lo recuerdo una vez más; nuestra propuesta es simplemente que se suprima.

Y no voy a defender la enmienda relacionada con el artículo 5.º respecto a esta autorización genérica al Gobierno y al Ministerio de Educación para que modifique el régimen de oposiciones y concursos, entre otras cosas, porque este es un hecho que ya ha trancurrido; se ha aclarado un poco cuál era el sentido de esta enmienda, que en la formulación inicial era absolutamente incomprensible, y tenía a una adecuación al cumplimiento de los estatutos ya aprobados y a las transferencias en materia educativa en las Comunidades Autónomas que tienen dicha competencia.

Seguimos pensando que ésta tampoco es una correcta forma de legislar. Seguimos reclamando el estatuto de la función pública, con su coherente estatuto del profesorado.

Evidentemente, no es reponsabilidad de nuestro grupo el que no haya esta ley de la función pública y que no se legisle de acuerdo con la Constitución y los Estatutos. Este precepto ha ido, simplemente, a solucionar una impresión más de las muchas a las que estamos acostumbrados, y en función de no entorpecer un mecanismo que en estos momentos está en marcha, es por lo que retiramos nuetra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, con la mayor brevedad vamos a contestar a la intervención precedente, y desde el principio decimos que comprendemos perfectamente el criterio expuesto por la señora diputada en el sentido de la creencia de la inutilidad de su intervención; y esto está ratificado por el hecho de que estamos tratando de un real decreto-ley que hacía referencia a unos gastos destinados a la enseñanza en relación al ejercicio del año 1980. Y como muy bien ha dicho, esas cantidades, en relación con los Presupuestos del año 1980, han sido ya gastadas y, en consecuencia, hemos de decir aquí que no se debería alterar la situación, puesto que este real decreto-ley tuvo vigencia desde el momento en que fue convalido.

No pensamos entrar en el tema del debate sobre las becas; como muy bien ha dicho la señora diputada, es un tema a discutir algún día en la Cámara. Sí hemos de decir que mantenemos las subvenciones a los centros privados de Formación Profesional en el sentido de que creemos que estamos mejorando, en determinadas situaciones, el acceso a personas capacitadas para la Formación Profesional de segundo grado.

El señor PRESIDENTE: Debatidas las en-

miendas a los artículos 3.º y 4.º, vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º, enmienda que supone la supresión, de entre las modificaciones presupuestarias, de la correspondiente a la partida 701.481. (El señor Egea pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, creo que la enmienda, en el nuevo dictamen de la Comisión, sería al párrafo 2.º, o apartado 2 del artículo 2.º. La enmienda fue presentada al párrafo 3 del artículo 3.º y actualmente en el dictamen de la Comisión aparece como apartado 2 del artículo 2.º.

La señora VINTRO CASTELLS: Con la correspondiente partida presupuestaria, que es lo que ha indicado la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: El artículo 2.º está ya votado y aquí los términos en los que está planteado es como supresión respecto del artículo 3.º, y los términos a los que constriñe la propuesta de supresión es la partida, como ha dicho en su intervención, de los 530 millones, que es la que he identificado con anterioridad.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 28 favorables; 151 negativos: 102 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 152 favorables; siete negativos; 122 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación el artículo 4.º en sus dos primeros apartados, conforme al dictamen de la Comisión

Artículo 4.º, apartados 1 y 2, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 172 favorables; cinco negativos; 102 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º en sus párrafos 1 y 2, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación el párrafo 3 del artículo 4.º y, conjuntamente, la enmienda de supresión. Votar «sí» es votar a favor del dictamen de la Comisión y votar «no» es votar a favor de la enmienda de supresión.

Párrafo 3 del artículo 4.º Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; 146 favorables; 125 negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo 3 del artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión que sostenía el Grupo Parlamentario Comunista.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso no ha hecho llegar a la Presidencia su decisión de sostener la enmienda. ¿Sostiene la enmienda de supresión? (Asentamiento.)

Enmienda de supresión del artículo 5.º, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, estamos en este momento debatiendo y votando un proyecto que ya inicialmente fue un conjunto de despropósitos y que lo sigue siendo ahora por las razones que voy a explicar.

Si el trámite en el Senado de este proyecto de ley, o de este real decreto-ley que tramitamos como proyecto, va normalmente, es muy probable que al comienzo del curso siguiente a aquel al que hacen referencia las medidas, esta ley pueda estar en vigor. Desde luego lo que carece de sentido, y por eso la mayor parte del voto de mi grupo ha sido la abstención, es que estemos ahora santificando créditos de un presupuesto que ya está liquidado, como es el de 1980.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre el problema que se plantea al no cumplirse estrictamente los plazos de tramitación de los reales decretos-leyes, y que nos lleva a este despropósito que estamos viendo en estos momentos. Es decir, que estamos votando y decidiendo sobre algo que no tiene ningún efecto, porque los créditos a que hace referencia este proyecto de ley (mi grupo propuso en la ponencia que se suprimieran) no pueden ni modificarse ni no modificarse, porque ya están gastados y liquidados con el ejercicio de 1980 y con la ley que modificó el real decreto-ley de Presupuestos de 1980.

Por lo tanto, sigo diciendo que es un despróposito, como ya dijo mi grupo, el aumentar las plantillas, el crear suplementos de crédito por decreto-ley, pero es más despróposito el convertirlo en ley cuando no tiene ningún efecto.

Voy ahora a referirme al artículo 5.º, que era el que tenía una mayor carga política y que motivó la enmienda de supresión de mi grupo.

Una redacción extraña, que no conseguimos entender, ha permitido al Ministerio de Educación y Ciencia colgar de este artículo 5.º del real decreto-ley, una convocatoria de pruebas selectivas para acceso a determinados cuerpos docentes, algunas hechas de acuerdo con determinadas Comunidades Autónomas.

Nuestro Grupo Parlamentario está y estaba en conta de que se diera por decreto-ley una autorización tan amplia al Gobierno como la que figuraba en el primitivo artículo 5.º para modificar, como le pareciera conveniente, el régimen de acceso a la función pública docente.

El tema indudablemente tiene reserva de ley por imperativo de la Constitución y nos parecía que, además, tenía tal importancia que debía tratarse en extenso, máxime cuando el tema tiene que ver también con funcionarios docentes que en este momento están transferidos a las Comunidades Autónomas, cuando tiene que ver con la distribución del número de plazas a lo largo de todo el territorio nacional y cuando tiene que ver, en definitiva, con problemas que hacen referencia al cumplimiento del Estatuto de Autonomía en las Comunidades que ya lo tienen.

Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista proponía la supresión de aquel artículo 5.º que, como digo, sirvió para colgar esta convocatoria de oposiciones en los cuerpos docentes. Pero sigue pensando que, a pesar de la redacción algo más clara y con un intento transaccional ofrecida

por el Grupo Parlamentario Centrista, esto debe desaparecer del texto legislativo (y el que desaparezca no tiene ninguna virtualidad, puesto que ya está de alguna manera hecha la convocatoria y celebrados los concursos correspondientes), y lo que mi grupo piensa es que, si el Gobierno cree que es urgente regular este tema, que envíe los correspondientes proyectos de ley, o que haga caso de las proposiciones no de ley que ha presentado mi grupo parlamentario también, para dar solución adecuada a este problema que es, indudablemente, un problema importante.

Por ello, repito, señor Presidente, mi grupo mantiene el que se suprima este artículo 5.º del real decreto-ley y el artículo 5.º del proyecto de ley que estamos tramitando. Lamentamos que los despropósitos sigan porque, realmente, carece de sentido todo lo que estamos aprobando, ya que se refiere a presupuestos pasados y, con mucha suerte, va a ser aprobado un curso después de cuando las medidas han surtido efecto; y pide respetuosamente a la Mesa y a la Cámara que en los decretos-leyes que el Gobierno con gran frecuencia envía, y a los que la oposición no tiene otro remedio que oponerse, si los tramitamos como proyecto de ley, cumpla las previsiones reglamentarias y constitucionales respecto de su tramitación por urgencia porque si no, nos podemos encontrar, como en el caso de hoy, en que no sabemos lo que estamos aprobando, y lo que estamos aprobando no tiene ninguna eficacia jurídica, ni de ninguna otra clase.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a este artículo 5.º (Pausa.) Queda retirada.

Artículo 5.º Turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto del artículo 5.º. Tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Muy brevemente, señor Presidente. En realidad, tan sólo para recordar al Grupo Parlamentario Socialista que no ha sido nuestro grupo el que ha pedido que se tramitase este decreto-ley como proyecto de ley. Realmente, dadas las características de este punto concreto del proyecto, era muy dificil que, aun cumpliendo todos los trámites, pudiese llegarse, como diría en sus propios términos, a tiempo en la tramitación de este proyecto de ley que, de todos modos, sí que viene con un notable retraso. En cuanto a la pertinencia de que aparezcan aquí reguladas estas cuestiones, simplemente señalar a SS. SS. la conveniencia de que se cubra el período de transición con la posibilidad de que se lleven a cabo concursos de traslado y las oportunas pruebas selectivas.

Por otra parte, congratularnos, también, de que el Grupo Socialista encuentre mejorada la redacción de este decreto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramos.

RAMOS El señor FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, indudablemente que no fue el Grupo Centrista el que pidió que se tramitara como ley, pero entiendo que el señor Quintás no va a echar a mi grupo la culpa de haber dictado el decreto-ley. El decreto-ley fue el último decretoley del señor Otero Novas y, además, voy a contar toda la historia. Estuvimos esperando en la Comisión de Presupuestos con una ley de aumento de plantillas a que los Ministerios de Hacienda y de Educación se pusieran de acuerdo, porque se nos anunciaba, reiteradamente por parte de los portavoces centristas, que se iba a enviar una enmienda para que estas plantillas, que aquí se han creado por decreto-ley, pudieran hacerse en la ley que estaba ences en tramitación, y como los Ministerios de Hacienda y de Educación no consiguieron ponerse de acuerdo en este tema, finalmente, en la última sesión del período legislativo de junio del año pasado, aprobamos aquel aumento de plantillas. Después, evidentemente, como las plantillas hacían falta, el Gobierno, el 27 de agosto, tuvo que dictar este decreto-ley que, evidentemente, sigue siendo un conjunto de despropósitos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación el artículo 5.º del proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión y, conjuntamente, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El voto afirmativo lo es a favor del dictamen; el voto negativo lo es a favor de la enmienda de supresión.

Artículo 5.º de este proyecto de ley. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuadu la votación, dio el siguiente resulta-

do: 281 votos emitidos; 144 favorables; 107 negativos: 30 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos ahora a votación los artículos 6.º y 7.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos 6.º y 7.º.
6.º y 7.º
Comienza la votac

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 151 favorables; seis negativos; 123 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 6.º y 7.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Queda aprobado, en los términos resultantes de las votaciones anteriores, el proyecto de Ley de Medidas urgentes en materia educativa.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSI-CIONES DE LEY:

— SOBRE DECLARACION DE FIESTA NA-CIONAL A TODOS LOS EFECTOS, DEL DIA 6 DE DICIEMBRE (DEL GRUPO PARLA-MENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre declaración de fiesta nacional a todos los efectos, del día 6 de diciembre. Aparece publicada esta proposición de ley en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 19 de diciembre de 1980.

Se da por leída, salvo que algún grupo parlamentario solicite que se dé lectura a la proposición ante el Pleno de la Cámara. (Pausa.) Se da por leído el texto de la proposición de ley.

No hay formulado criterio por el Gobierno ni por la Comisión correspondiente. Para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor

Presidente, señoras y señores diputados. Me corresponde hoy el alto honor de defender una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y del Grupo Parlamentario Socialista Vasco; y me parece que la fecha es adecuada, coincidente con la presentación y el saludo que nos ha dirigido el miembro de esta Cámara y Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, don José María de Areilza, porque en su intervención se han subrayado cuáles son los valores que permiten que la democracia española, junto con las otras diecinueve democracias que constituyen el Consejo de Europa, forme parte de ese Organismo, que son los valores del respeto al imperio de la ley, del respeto a la libertad individual v del respeto al sufragio universal como cauce para la accesión al poder y para la realización de los programas políticos, y porque esos principios son principios que están claramente insertos en la Constitución española de 1978.

Todos los países del mundo, todas las democracias, tienen un signo que se concreta en una fiesta en relación con la Carta Magna de su convivencia, y en definitiva, en relación con los principios de paz, de libertad, de rechazo de la violencia, de igualdad, que hacen posible el proyecto sugestivo de vida en común en que consiste la vida de una nación.

Por consiguiente, nuestra proposición de ley lo que pretende es concretar un vacío existente desde que nuestro país se incorporó a las democracias de Occidente. Porque tenemos fiestas que nos unen conmemorando otra serie de acontecimientos, tenemos fiestas que nos unen a nivel de toda la nación española y tenemos fiestas que nos unen a nivel de las nacionalidades y regiones que constituyen España. Pero no tenemos, y es necesario que esto se subsane, una fiesta en la cual podamos conjuntamente los ciudadanos españoles solidarizarnos con el texto constitucional que hace posible la convivencia democrática.

Tiene, por consiguiente, un efecto también pedagógico. La Constitución se enseña, y se debe enseñar más, en los colegios, en los centros de EGB, en los centros de bachillerato y en las universidades. Y la fiesta, el día 6 de diciembre, supone la concreción, el símbolo de lo que significa la Constitución; supone que ese día vamos los ciudadanos españoles —y todos los pueblos, nacionalidades y regiones de España— a celebrar

juntos el hecho de que España renuncia a la violencia y a la guerra como instrumentos de realización de la vida en sociedad; que España renuncia al odio como motor de la vida política, que España renuncia a la dialéctica totalitaria del amigo y del enemigo y que asume la dialéctica democrática del adversario coyuntural en la lucha política. Vamos a celebrar juntos, si esta proposición de ley aprueba, algo que nos une a todos, a todos los miembros de esta Cámara y a todos los ciudadanos españoles, que es la aceptación de que el único camino para que las diversas opciones políticas lleguen al poder es el camino de la mayoría y del sufragio universal.

Algunas veces he repetido —y quiero decirlo de nuevo aquí— que un filósofo del derecho austríaco, el gran Kelsen, decía que los enemigos del sufragio universal son los que nunca pueden ganar unas elecciones por ese sistema. Yo estoy convencido, señor Presidente, de que todos los grupos parlamentarios presentes en esta Cámara pueden ganar unas elecciones por ese sistema del sufragio universal y, por consiguiente, de que todos los grupos parlamentarios coinciden —como coinciden todos los ciudadanos españoles— en el valor positivo de ese camino del sufragio universal.

Conmemoraremos también los derechos y las libertades de los ciudadanos que el Título I de nuestra Carta Magna consagra; conmemoraremos también la solución de algunos importantes problemas históricos que nuestra Contitución aborda, como es la solución de la organización territorial del Estado, recogiendo los deseos y las aspiraciones históricas de todos los pueblos de España, de todas las nacionalidades y regiones que no querían estar en una situación en la cual no se pudieran sentir plenamente españoles porque no se podían sentir plenamente ciudadanos de su nacionalidad o de su región.

En definitiva, señor Presidente, con la aprobación de esta proposición de ley vamos a conmemorar lo que el preámbulo de la Constitución señala de una manera muy adecuada; preámbulo que procede de una redacción inicial de nuestro alcalde de Madrid, el profesor Tierno Galván, y que luego los ponentes de la Constitución retocamos mínimamente y que creo que vale la pena indicar como símbolo de lo que esa conmemoración supone: «La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso

de su soberanía, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática, dentro de la Constitución y de las leyes, conforme a un orden económico y social justo. Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular. Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida. Establecer una sociedad democrática avanzada, y colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra».

Es necesario conmemorar todo esto, que el pueblo español ya ha intuido era la garantía y la defensa frente al golpismo involucionista, que irrumpió aquí de manera brutal la noche del 23 de febrero, y frente al terrorismo criminal que quiere acabar con nuestras libertades a través de una violencia que mata, de una violencia que acaba muchas veces con la vida de dignos ciudadanos españoles de todos los estamentos. El pueblo español, digo, intuyó que esta Constitución es la barrera frente a ese golpismo y frente a ese terrorismo, y de manera espontánea, de manera multitudinaria, lo afirmó en dos ocasiones después del 23 de febrero: una, con motivo de la gran manifestación que en toda España se celebró el viernes siguiente al intento de golpe de Estado, con la ocupación del Congreso de los Diputados; otra, con esos emocionantes dos minutos de silencio que hace algunos días quisieron también vincular el rechazo del terrorismo y, al mismo tiempo, la defensa de la Constitución y de la democracia.

Nosotros hemos creído percibir en esas dos ocasiones que, frente a los que predican el odio, frente a los que quieren volver a una nueva guerra civil, la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, sean cuales sean sus posiciones, sean de derechas, de centro o de la izquierda, están por defender, y por consiguiente, apoyar como símbolo de la convivencia democrática la Constitución española.

Nos ha parecido que la fecha del 6 de diciembre es aquella fecha, de las varias en las que se ha producido de alguna manera participación en la elaboración de la Constitución, la más significativa, porque es la fecha del referendum donde el pueblo español aprobó mayoritariamente, en paz

y en democracia, la Constitución española de 1978. El hecho de que este signo empiece con un acto legislativo, con la aprobación de una proposición de ley que será, si la Cámara lo considera, un texto de todos nosotros, aunque el origen y la iniciativa sea de nuestros grupos parlamentarios, significa que esa fecha del día 6 de diciembre será considerada, a todos los efectos, fiesta nacional, con la denominación de «Día de la Constitución»; que las instituciones del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Municipios conmemorarán con la mayor solemnidad y con actos públicos el Día de la Constitución, en la forma que determinen sus órganos de dirección, y con lo que estoy seguro, también, que es la participación de la sociedad, algo que no podemos ordenar en esta norma, porque no podemos decir que tendrán que participar todos los ciudadanos en esa conmemoración; pero yo estoy seguro de que lo mismo que participaron en otras ocasiones participarán todos los años en esta conmemoración.

Recuerden SS. SS. que fue muy tarde ya, a finales del siglo XIX, cuando un presidente de la III República francesa instituyó el 14 de julio como fiesta nacional y «La Marsellesa» como himno nacional y que hoy parece que esa fiesta y ese himno —ahora nos ocupamos del tema de la fiesta— es algo que une absolutamente a todos los franceses como si llevasen siglos y siglos conmemorando esa fecha.

Yo estoy seguro de que en poco tiempo, con el significado que yo le he dado aquí, con el significado añadido que probablemente con la mayor intuición e inteligencia de SS. SS. se le puede dar, el pueblo español va a conmemorar ese 6 de diciembre con la idea de que en esa fecha y con esta Constitución lo que se conmemora es que, de una manera definitiva, de una manera tajante y firme, el pueblo español ha renunciado a momentos dramáticos de su historia, a solucionar los temas por la vía de las conflagraciones civiles, y que ha escogido el camino de la paz y de la libertad para conmemorar el signo central de su convivencia.

Por todas estas razones, señor Presidente, señoras y señores diputados, en nombre de los grupos parlamentarios que han presentado esta proposición, solicito el voto favorable a la toma en consideración de la misma de todas SS. SS.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha con-

ferido su representación para este debate al diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MI-ÑON: Señor Presidente, un autor clásico de una obra clásica sobre la más clásica de las Constituciones, la inglesa, señalaba hace muchos decenios que «la naturaleza de una Constitución, la acción de una asamblea, el juego de los partidos, la invisible formación de una corriente de opinión, son hechos complejos, difíciles de conocer y que se confunden con facilidad».

Y en esta hora solemne, como ha dicho mi predecesor en el uso de la palabra, de dar arraigo a nuestro régimen constitucional, parece prudente recordar esta autorizada opinión de quien con gran realismo, hace ya más de un siglo, se acercaba a exponer los rasgos fundamentales de aquel régimen constitucional cuya estabilidad puede servir de paradigma a todos, porque supone tanto la firmeza en la continuidad y en la conservación como la elasticidad que permite el progreso continuo a través de esta conservación.

La Constitución británica, señor Presidente, ha alcanzado y alcanza este máximo de estabilidad porque aparece enraizada en la conciencia colectiva a través de una serie de imágenes, e incluso de prejuicios, ese útil instrumento y pilar —decía Burke— de la estructura y de la acción social.

Los anglosajones, con profunda sabiduría histórica y política, no festejan la libertad ni la Constitución en cuanto tal, sino que cuidan de ella manteniendo vivos y firmes sus estratos protectores, revistiéndose y revistiéndola de imágenes, e incluso de prejuicios, qe abrigan la libertad y nos abrigan a nosotros mismos.

Por ello, si lo que preocupa a esta Cámara es enraizar en nuestra conciencia nacional el régimen constitucional —y estoy seguro que tal es la finalidad que guía al grupo proponente por las autorizadas palabras de su portavoz—, no debe olvidarse que algo tan abstruso como la propia Constitución es —y una norma de tan alto bordo ha de serlo necesariamente—, no resulta fácil que llegue directamente a la conciencia colectiva sino que ha de refractarse a través de la historia de la comunidad que a la propia Constitución sirve de base.

Nosotros los españoles, señor Presidente, somos un pueblo viejo y con una vieja y larga historia, historia que por dramática que sea no ofrece, cuando se asume en su integridad, una definitiva solución de continuidad que permita sintetizar en una sola fecha ese plebiscito cotidiano y secular en pro del vivir juntos en que consiste nuestro ser nacional de españoles. Es en esa historia secular donde la Constitución de 1978 se inserta como un escalón más, aunque por la altura de nuestro tiempo sea uno de sus más elevados y felices escalones. Pero porque apreciamos la Constitución en todo su valor, porque creemos que debe ser cumplida a rajatabla y conservada preciosamente, por ello precisamente debemos huir de mitificarla y hemos de tomarla como lo que es: la primera de las herramientas de la convivencia nacional.

Por eso, señor Presidente, a la vez que consideramos acertada la intención de la proposición de ley, y por ello vamos a votar afirmativamente su toma en consideración, desde ahora anunciamos que, a nuestro juicio, esta nueva festividad nacional no debe, en modo alguno, empecer la existencia de otras fiestas nacionales de igual o aun mayor solemnidad, porque lo que importa no es tanto festejar la Constitución como darle un máximo de efectividad y duración, y ello se consigue, en primer lugar, cohesionando nuestra identidad española desde el pasado, en el presente y cara al futuro, en torno a las comunes frustraciones, recuerdos y efemérides, a las comunes preocupaciones, a las esperanzas también comunes.

Por otro lado, al tomar en consideración esta proposición de ley es preciso atender a su eventual carácter de festividad laboral. Como es bien sabido, el Estatuto de los Trabajadores, que no es una ley orgánica pero que por la amplia mayoría con que fue elaborada y votada en esta Cámara podría calificarse, parafraseando la expresión del ilustre don Nicolás Pérez Serrano, de una ley no orgánica pero sí básica, en su artículo 37.2 establece: «Las fiestas laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable no pueden exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respeterán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo y 1.º de Mayo como fiesta del trabajo». Eso nos deja disponibles nueve fiestas, a las que hay que acoplar, a más de «aquellas otras que por su arraigo local deben disfrutarse en el día de su fecha» —dice textualmente el mismo precepto del Estatuto de los Trabajadores— «aquellas que establezcan las Comunidades Autónomas entre las que por tradición les sean propias».

Todo ello obliga, a la hora de declarar el carácter de festividad nacional del Día de la Constitución, a hacer grandes reservas sobre su eventual condición de festividad laboral, y así lo haremos en el trámite de enmienda para no afectar mediante esta ley el criterio general sentado en el Estatuto de los Trabajadores y que responde a la tendencia general del Derecho y la práctica comparada de reducir el número de fiestas. Y en este sentido baste recordar que el día 22 del presente mes se conmemora en la República Federal de Alemania el «Día de la Constitución», Constitución ejemplarmente observada y cumplida en aquel país, y esta Constitución se festeja sin dar a la festividad alcance laboral alguno.

Es cierto que el calendario laboral se fija anualmente mediante decreto del Gobierno, de acuerdo con los criterios sentados en el citado artículo del Estatuto de los Trabajadores, y aunque en este año 1981 la celebración del Día de la Constitución no plantea problemas porque coincide el día 6 de diciembre con domingo, creemos que sería inconveniente forzar al Gobierno en el próximo año a incluir como festividad laboral el 6 de diciembre, con eventual perjuicio de otras festividades de gran arraigo popular y nacional.

Si la Constitución española, a la que deseamos todos en esta Cámara larga vida, como ha señalado antes quien me ha precedido en el uso de la palabra, con todo lo que una larga vida de perfeccionamiento, adaptación, desarrollo y mutación requiere, ha de asentarse sobre una firme conciencia nacional, también lo es que el régimen constitucional necesita partir de una estabilidad y progreso económico y, para ello, una de las más ineludibles y tal vez impopulares recetas es el necesario aumento de la productividad, cuya situación hoy todos podemos lamentar. No es el vacar, sino el trabajar, el medio mejor de apoyar la Constitución.

Un poeta ilustre, Machado, afirmaba: «Yunques, sonad; enmudeced, campanas», y creo que todos los españoles haríamos bien en seguir la primera de estas consignas. Personalmente, en nombre de mi grupo, en nombre del Gobierno al que mi grupo apoya, deseo firmemente que las campanas resuenen festejando el Día de la Constitución, porque pocas lenguas hay tan elocuentes a la hora de expresar la conciencia colectiva como la metálica lengua de las campanas. Por eso es nuestro criterio que en ningún caso el festejar la Constitución pueda servir de pretexto para eli-

minar, por el imperativo del número limitado de festividades, otras fiestas que, aparte del significado trascendente que puedan tener, son fiestas firmemente arraigadas en la conciencia nacional, esa conciencia nacional que precede y fundamenta la Constitución misma, según reza el artículo 2.º de la normal fundamental.

Pero, señor Presidente, además del alegre repique de las campanas, creemos que el sonar de los yunques, espirituales y materiales, y la febril producción de manufacturas y «mentefacturas» sería la mejor manera de demostrar la adhesión de nuestro pueblo a su norma fundamental, puesto que la propia Constitución declara en su preámbulo (preámbulo que fue obra principal de todos los grupos, pero sobre todo de un ilustre profesor de Derecho Constitucional), declara en su preámbulo —digo— nuestra voluntad colectiva de «promover el progreso de la cultura y la economía».

Con esto termino, señor Presidente. Un régimen que no triunfe en lo económico no tiene franco el porvenir, advertía Ortega en la malograda experiencia democrática de 1931, y esta rectificación a la República debería estar presente siempre en la conciencia de quienes queremos garantizar la estabilidad de nuestra Constitución democrática. Ya sé que una sola jornada tiene valor de símbolo sólo, pero en la fiesta, en el tiempo fuerte de la fiesta, es el símbolo el más alto de los valores.

Por eso nosotros, a la vez que apoyamos —y apoyamos con entusiasmo y reconocimiento el grande valor de la iniciativa del grupo proponente— la toma en consideración de la presente ley, trabajaremos en los trámites de enmienda y Ponencia para dejar claro que ni el día de la Constitución debe excluir otras fiestas nacionales de igual rango ni tiene por qué tener alcance laboral si nos remitimos a la más autorizada experiencia de los más estables sistemas constitucionales.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara la toma en consideración de la proposición de ley de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialistas Vascos y Socialistas de Cataluña sobre declaración de fiesta nacional, a todos los efectos, el día 6 de diciembre.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; 277 favorbles; siete abstenciones. El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley sobre declaración de fiesta nacional, a todos los efectos, del día 6 de diciembre, propuesta por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialistas Vascos y Socialistas de Cataluña.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para exponer que todos los miembros de este grupo hemos votado a favor de la proposición del Grupo Parlamentario Socialista, en sus tres variantes, y que coincidimos con las palabras del señor Peces-Barba en el sentido de que la festividad que se propone tiene un alto contenido pedagógico.

Realmente, la discusión de si debe ser o no laboral va unida, precisamente, a este problema porque, si se quiere que tenga un contenido pedagógico, será necesario que hay un espacio de tiempo suficiente para hablar de la Constitución y explicarla, el día antes, en las escuelas y el mismo día, seguramente, en las plazas de los pueblos. Yo recuerdo, por ejemplo, en la Plaza Mayor de Madrid, el 6 de diciembre de 1980, una diana floreada, ejecutada por la Banda de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que los vecinos escucharon con toda atención, como escucharon también las explicaciones que se dieron a continuación sobre lo que este acto representaba.

Lo que no podemos es exponernos, por una festividad que no tenga todo su alcance, a que la Constitución vaya convirtiéndose paulatinamente en una especie de libro sagrado que, por tan sagrado, acaba por no leerse, como sucede con otros libros llamados sagrados.

Es, además, la ocasión para que las instituciones de todo tipo rindan su homenaje a la Constitución. Porque muchas veces se dice que la Constitución norteamericana o la Constitución alemana son muy perfectas o tiene una gran belleza literaria, pero, en realidad, la belleza literaria, la perfección, se alcanzan con su desarrollo, y el desarrollo se consigue con su conocimiento y su observación, y para esto es necesario destacar en una festividad plena lo que representa la Constitución. Hay que explicarle al pueblo por qué, a diferencia de los Estados Unidos —donde pronto celebrarán el segundo centenario de su Constitución y de sus casi cuarenta enmiendas—, en España ha habido más de media docena de Constitu-

ciones; por qué hemos tenido problemas para asentar un sistema constitucional en nuestro país, y lo difícil que sigue siendo asentar un sistema constitucional, y que es, precisamente, el desconocimiento de la Constitución lo que muchas veces hace imposible esto.

Por eso, esa fiesta, con todos los problemas técnicos que haya que resolver, tendrá que ser una fiesta de indudable alcance y de indudable resonancia. Hay que recordar también que es una obligación leer la Constitución. Hay que recordar que esta Cámara votó en su día no que fuera una asignatura plena obligatoria; se limitó a hacerlo sobre la base de un proyecto del Gobierno que fuera una materia obligatoria. Pero hay que preguntarse también si realmente se está cumpliendo aquel requisito de que sea obligatoria; si se está enseñando en todos los colegios de EGB y en el BUP; si se está enseñando en las Academias Militares y de las Fuerzas Armadas; si se está enseñando en todos los lugares donde hay que enseñarla, y por tanto, mal la vamos a enseñar si empezamos por calificarla de abstrusa, porque la Constitución no es abstrusa. Lo que sucede es que hay que explicarla, y hay que explicarla en román paladino, en lenguaje llano, aclarando sus terminos técnicos, y eso es muy importante, y no podemos dejar esta fiesta en una fiesta más secundaria para convertirla en una especie de conmemoración hueca y sin ninguna resonancia.

Por eso, los miembros de este grupo, que estábamos en el momento de votar, hemos votado positivamente para que el día 6 de diciembre sea expresivo de todo eso, un día de fiesta nacional, una fiesta de toda la nación, y que se resuelvan en la discusión de la ley los problemas técnicos, que bien se podrán resolver para que no quede como una festividad más en una extraña contabilidad de fiestas laborales, que, desde luego, podrá solventarse técnicamente, sin detrimento de los derechos de los catorce días de fiestas y de todo lo demás.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, para manifestar no solamente nuestra plena adhesión y explicar que hemos votado muy gustosos la pro-

posición presentada por la Minoría Socialista, sino para hacer también unas ligeras consideraciones alrededor del contenido y de la esencia de la proposición.

Nosotros también pensamos que es muy importante en este momento reafirmar nuestra plena adhesión a la Constitución, pero, sobre todo, a mí me parece que lo importante y lo trascendental es, no solamente esta proposión de ley y el acuerdo que sobre ella tomamos todos juntos en el momento en que se convierta en una ley a aprobar por este Parlamento, sino que lo que deberíamos reafirmar es nuestra plena decisión de que se cumpla la Constitución.

Para nosotros el cumplimiento del contenido de la misma parte, efectivamente, de una explicación; parte, sin duda, de un día en que todos los españoles renovemos todo aquello que en su momento representó para todos nosotros el aprobar la Constitución. Y esto para nosotros es lo importante y es lo trascendental.

Yo creo —dicho sea en los términos más afectuosos— que don Miguel se ha pasado un poco. Su señoría se ha pasado, yo diría, no solamente en la perspectiva de traer a colación aquí si aquel día tiene que ser un día vacante en el que toquen las campanas, pero al mismo suenen los martillos; yo diría que se ha pasado, incluso, en el aspecto retórico de la cuestión. Yo creo, don Miguel, que en este momento otros ilustres «dones migueles» no se han levantado admirado de sus tumbas ante su intervención, porque su intervención yo no sé exactamente lo que ha querido decir. Sé que desde el punto de vista retórico en esta ocasión, señor Herrero de Miñón, usted me ha decepcionado. Me ha decepcionado porque ha convertido lo que era un criterio unánime sobre la forma de rearfimar nuestra adhesión a la Constitución, en una intervención que yo diría que es de juegos florales. Y lo he anotado, muy cuidadosamente, por si en el futuro las autoridades de la Autonomía catalana deciden recelebrar los juegos florales, y entonces yo propondría que le invitaran a usted.

Se ha pasado, porque aquí el problema que discutimos no es si éste es un problema de calendario, si es un problema de calendario laboral o si es un problema de que ahora traigamos a colación o no el Estatuto de los Trabajadores. De lo que se trata, don Miguel, de lo que se trata, señoras y señores diputados, es de que la forma de rearfimar la decisión de cumplir de una manera completa,

de una manera total, la Constitución, es algo que a la clase trabajadora, a la cual se ha referido especialmente don Miguel Herrero de Miñón, no es necesario que se lo recordemos.

La Constitución hasta este momento no ha tenido, de ningún modo ni de ninguna parte, sino formas de adhesión, formas de respeto, formas de hacer suyo el contenido de la Constitución. Y esta forma solidaria de entender la Constitución, esta forma de reafirmar que es el texto en virtud del cual podemos encontrar todos los españoles una forma de convivir en un ambiente político de diálogo y paz, es algo que está plenamente en la conciencia de aquellas personas a las cuales usted ha recordado que celebremos o no la Constitución lo que tienen que hacer es trabajar, y lo que tienen que hacer es no permanecer demasiado tiempo fuera del tajo, del trabajo.

Fuera de estos, señoras y señores diputados, nosotros creemos acertadísima la iniciativa socialista y nos adherimos plenamente a ella; nos sentimos plenamnte identificados con la misma y podemos ofrecer la seguridad de que todas aquellas personas en las cuales nosotros tenemos influencia política, todas aquellas personas que de una forma u otra nos han otorgado su representación, están decididas fundamentalmente, no sólo a respetar y conocer el texto de la Constitución, sino que están total y absolutamente dispuestas a que se cumpla. Que se cumpla, porque es el texto de todos aquellos españoles que hacen de él la base de la convivencia, del diálogo de la libertad y de la democracia, al margen de que trabajen o dejen de trabajar aquel día y están plenamente decididas a que la Constitución se cumpla.

Este día propuesto por los socialistas es un día que, efectivamente, debe ser el día de la Constitución, el día de la convivencia, el día de la libertad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente para manifestar también que por parte de nuestro grupo se ha apoyado la iniciativa legislativa, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de considerar el día 6 de diciembre como fiesta nacional o Día de la Constitución.

Esta iniciativa nos fue dada a conocer, yo diría

en el momento en que se producía, por cuanto alrededor de una celebración sobre el aniversario de la Constitución el ponente don Gregorio Peces-Barba lo anunció en un acto que se celebró en un importante centro de Madrid.

En aquella ocasión ya nos adelantamos a decir que la apoyaríamos. Y así lo hemos hecho con toda claridad, y por la misma razón ahora nos vamos a decidir, sin entrar en otras consideraciones, sin entrar en otras legitimaciones. Lo que sí es cierto es que el régimen político que la democracia ha instaurado en España es un régimen político que necesita sus propios símbolos. Y no hay mejor símbolo en un régimen democrático que la celebración de su Constitución, que es la representación de la democracia y de la libertad. Por esto, nosotros hemos votado que sí y apoyaremos la libertad. Por esto, nosotros hemos votado que sí y apoyaremos en todos sus trámies la propuesta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Nada mas y muchas gracias.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MI-ÑON: ¿Puedo hacer un brevísimo turno de alusiones?

El señor PRESIDENTE: No. Puede explicar el voto por el Grupo Parlamentario Centrista, señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MI-ÑON: Gracias, señor Presidente. En este caso, simplemente quería decir que lamento no haber complacido al señor Solé Barberá. No era mi propósito, aunque sabe cuánta estima le profeso personalmente, hablar con intención de deleite o gusto hacia su grupo. Por otra parte, me explico perfectamente que al grupo cuyo portavoz es el señor Solé Barberá, no le complazca traer a colación el Estatuto de los Trabajadores. Gracias

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba para explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Naturalmente, nosotros hemos planteado la intervención de una manera integradora y de una manera que pudiera producir la convergencia de todos los grupos parlamentarios, y estamos seguros de que lo hemos conseguido. Estamos seguros —y por eso nosotros, naturalmente, hemos votado a favor— de que la in-

mensa mayoría de los diputados de esta Cámara, con el corazón, han estado con la iniciativa socialista.

Agradezco mucho al portavoz del Grupo Mixto, señor Tamames; al portavoz del Grupo Comunista, señor Solé Barberá, y al portavoz de la Minoría Catalana, señor Roca, sus intervenciones, donde, sin reservas y sin mezquindades, han apoyado nuestra iniciativa. Nada más y muchas gracias.

SOBRE NUEVA REDACCIÓN DEL APAR-TADO 3 DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 8/1980, DE 10 DE MAYO, DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DEMO-CRATICA)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre nueva redacción del apartado 3, del artículo 29, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 19 de diciembre último. ¿Se da por leída la proposición? (Asentimiento.) Se da por leída.

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al criterio expuesto por la Comisión de Trabajo.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Trabajo, en su reunión del día 29 de abril de 1981, ha examinado la proposición de ley sobre una nueva redacción del apartado 3 del artículo 29, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, adoptando por 11 votos a favor y nueve en contra el acuerdo de manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de tal proposición.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 del vigente Reglamento de la Cámara. Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 1981. El Presidente de la Comisión, firmado.»

El señor PRESIDENTE: Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los funda-

mentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, brevemente porque entendemos que el tema es por sí mismo claro y que no hacen falta muchos argumentos para llevar al pleno convencimiento no sólo de la bondad, sino de la estricta necesidad, de esta proposición de ley, que viene a llenar un inexplicable vacío legal que se produjo cuando, como es natural, con muchos otros agobios, aprobamos el extenso texto del Estatuto de los Trabajadores. De todos modos, la voy a resumir concretándonos al punto exclusivo de que se trata, que es el punto 3.º del artículo 29.

Dice textualmente este precepto —que «el interés por mora en el pago del salario será el 10 por ciento de lo adeudado».

Haciendo un poco de historia sobre esta regulación jurídica, podemos comprobar que ha sido una constante en el moderno Derecho español, desde la misma aprobación de los códigos en el siglo XIX, del Civil en particular, que en las deudas contraídas por demora en el pago de sus obligaciones por los empresarios con respecto a los trabajadores, esa demora sufriera un recargo del interés anual que en cada momento establecieran las normas legales.

Pero cuando aprobamos el referido artículo 29, número 3, del Estatuto, no hicimos referencia alguna al carácter de interés que en él figura; y así, en los tribunales han surgido interpretaciones verdaderamente diferenciadas, contradictorias y divergentes, que, por la imprecisión de la norma citada, son explicables, aunque tal vez no justificables en una racional interpretación.

Olvidamos, y yo el primero, que el interés consiste en una cantidad proporcional, no sólo a la cuantía, sino también a la duración de la deuda, y cometimos, por omisión, el error de no determinar si ese 10 por ciento era diario, mensual o anual, detalle que, obviamente, no deja de tener importancia.

Parece claro, a nuestro juicio, que la norma pretende determinar el interés anual que producen las deudas salariales. Se trata de una norma especial, y hay que entender que en lo no especificado debe regir la norma general, por lo que deberíamos recurrir al Código Civil como supletorio, y, de conformidad con su propio artículo 4.º, número 3, en este cuerpo legal el interés es, ine-

quívocamente, anual, tal como se establece en el artículo 1.108 del Código Civil.

Pero, además, entendemos, como ya dijimos en la justificación escrita de la propia proposición de ley, que quienes defienden que nos encontramos ante una pura medida de recargo, que pretende sancionar y, por lo tanto, disuadir el retraso en el pago de los salarios, no pueden justificar su tesis, porque no sólo no tienen en cuenta que considerando así el interés se desincentiva a quien una vez que ha incurrido en el retraso no tiene ninguna ventaja en pagar con rapidez, sino que, además, se beneficia a quien ha incurrido en el impago, porque no es lo mismo pagar hoy con un recargo del diez por ciento, que hacerlo doce o más meses después con la misma sanción, ya que es evidente que si el precepto se interpreta como recargo y no interés anual, no es posible, jurídicamente hablando, aumentar su cuantía en función del tiempo transcurrido.

Por todo lo expuesto, y siendo consecuentes con nuestra tradición jurídica y con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.108 del Código Civil, ruego a la Cámara la aprobación del texto de nuestra proposición de ley, que exactamente propone que el apartado 3.º del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, diga textualmente: «El interés anual» (única palabra que se añade) «por demora en el pago del salario será el 10 por ciento de lo adeudado».

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Se ha acreditado ante esta Presidencia que el Gobierno ha conferido su representación para este debate al diputado don Manuel Torres Izquierdo.

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES IZQUIERDO: Señor Presidente, señorías, para exponer, en nombre del Gobierno, el criterio que se mantiene sobre la proposición de ley de una nueva redacción del apartado 3 del artículo 29, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores, en base, todo ello, al trámite previsto en el apartado 5 del artículo 92 del Reglamento provisional de esta Cámara.

Evidentemente, entendemos que los argumentos técnico-jurídicos del representante del grupo proponente serían ya de por sí suficientes como para avalar y tomar en consideración, por tanto, esta proposición de ley. No obstante, el Gobierno no puede estar alejado, y no lo está, de la realidad cotidiana, y esta realidad cotidiana nos está demostrando permanentemente el problema suscitado en la práctica, con criterios jurisdiccionales absolutamente dispares y antagónicos sobre la interpretación jurídica de lo que se ha entendido por ese interés por mora, que como ha dicho el proponente, en algunos casos se ha considerado como mero recargo.

En ocasiones, pues, señorías, se ha aplicado el diez por ciento de incremento, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido, y, en otras ocasiones lo ha sido en función de éste. De ahí la conveniencia de concretar la interpretación auténtica del legislador, pues ésta, en todo caso, debe prevalecer.

Con la toma en consideración, tenemos esta oportunidad; tenemos la oportunidad de dar la interpretación auténtica, nuevamente. Y digo nuevamente, porque ya en la discusión del Estatuto de los Trabajadores quedó suficientemente confirmada la postura de esta Cámara. Hagamos, no obstante, un ligero recordatorio sobre aquellas fechas.

El proyecto de ley inicial del Gobierno, en el párrafo 3.º de su artículo 27 indicaba que el interés por mora en el pago del salario será el exigible en las obligaciones civiles. A lo largo de los debates se aprobó primero en Comisión, la enmienda número 328 del Grupo Socialista, aprobándose definitivamente en el Pleno del Congreso de los Diputados la enmienda 509 del Grupo Comunista, enmienda 509 que es la que fue definitivamente el texto del párrafo 3.º del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, vigente en la actualidad.

Es interesante recordar el notable cambio que se produjo en el proyecto de ley inicial a la aprobación definitiva del Estatuto de los Trabajadores. Evidentemente, de conformidad con el proyecto de ley y en base al artículo 1.108 del Código Civil, que ha mencionado también el proponente, el interés sería un interés legal al 4 por cien anual, y se tranformó en un interés al 10 por ciento; faltaba, tal vez, esa concreción de la temporalidad sobre el interés legal aplicable.

Pero en este sentido, deseo ratificar y recordar a todos que los términos utilizados en el párrafo 3.º del artículo 29 salieron de la enmienda 509 del Grupo Comunista; por tanto, términos debidamente escogidos por el Grupo Comunista. Y pongo este énfasis porque, como ya se ha indicado también, esa discusión que posteriormente se

ha suscitado, respecto a si era interés o a si era recargo, quedaba evidente y suficientemente contrastada en los debates de esta Cámara, como consecuencia —insisto— de esa enmienda que llevó al texto definitivo del Estatuto de los Trabajadores.

Puede considerarse innecesario o no entrar en este punto, puede ser incluso discutible entrar o no en este punto, pero, sin duda, lo que desde nuestro punto de vista no puede ser motivo de discusión es que en la práctica se ha suscitado el problema, y la interpretación auténtica, como he dicho antes, debe en todo caso prevalecer.

Y para dar ya nuestra opinión sobre este punto, no puede olvidarse el encuadramiento de este párrafo en el artículo 29, artículo que trata sobre la liquidación y pago del salario, y en su apartado primero se dice literalmente que el pago del salario se hará puntual.

Pues bien, el criterio del legislador es, desde nuestro punto de vista, que ese incremento que se produce como consecuencia del apartado tercero del artículo 29 tiene como finalidad la actualización del valor del salario por impago del mismo, es decir, por incumplimiento unilateral de la obligación existente, sin que con ello quiera dar un matiz necesariamente de responsabilidad o de culpabilidad, pues la culpabilidad es un requisito subjetivo diferente al propiamente objetivo del impago que aquí se comenta. Es, en definitiva, señorías, una indemnización por los perjuicios ocasionados. Corresponde al Poder jurisdiccional determinar si procede o no en cada caso concreto el incremento económico que resulta de la aplicación de este párrafo tercero del artículo 29. Es innegable que existe relación de la actualización sobre el valor del salario con respecto al transcurso del tiempo. Es decir, que existe un aumento en función del paso del tiempo.

Y dejada clara ya nuestra postura, deseo también indicar que estamos, como he manifestado reiteradamente, en una toma en consideración; pero eso espero que la postura favorable a las tomas en consideración, reiteradamente manifestada por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios de esta Cámara, especialmente de la oposición, se mantenga también en esta ocasión.

Por todo ello, señor Presidente, por los problemas prácticos y jurisdiccionales que ha suscitado; por las diferencias de criterio en los términos utilizados, con su trascendencia conceptual; por la conveniencia de que prevalezca la interpretación

auténtica, la postura del Gobierno es favorable a la toma en consideración de esta proposición de lev.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. (Un señor diputado hace gestos de petición de palabra.) No hay más debate. No hay más que presentación por el proponente, y formulación de la posición del Gobierno.

Se somete a la decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática sobre nueva redacción del apartado 3 del artículo 29, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 157 a favor; 121 en contra; 11 abstenciones.

Señor PRESIDENTE: Queda tomada en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática sobre nueva redacción del apartado 3 del artículo 29 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha tenido por norma general votar a favor de las proposiciones de ley. En este caso, no ha sido así. En este caso hemos votado en contra. Y lo hemos hecho con plena conciencia de que es una proposición de ley lesiva para los trabajadores. Ese 10 por 100 por mora en el pago del salario es una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, ya que consideramos derecho inalienable de los trabajadores percibir puntualmente su salario.

No estamos en el siglo pasado. Estamos en 1981. En este país, cuando hay más de un millón y medio de parados, cuando continuamente se está procediendo al impago de los salarios, ese apartado 3 del artículo 29 es un medio de presión para obligar a cumplir ese deber que los patronos tienen, y su modificación va a ser un elemento de distorsión, que va a introducir motivos de tensión en el medio laboral, que no va a contribuir en nada, absolutamente en nada, a apaciguar los áni-

mos en esta situación crítica en la que viven los trabajadores y que, al mismo tiempo, va a ir a favor de los empresarios; porque le será más rentable al empresario ingresar su dinero en el banco y después dejar pasar el tiempo para pagar, siempre con retardo, a los trabajadores, en la mayoría de los casos. Es una injusticia que se quiere cometer con el mundo laboral, al admitir a trámite esta proposición de ley. Nosotros nos oponemos conscientes de lo que representa, conscientes de que, al oponernos, defendemos así los intereses y los derechos de los trabajadores. Eso, sin duda, va a originar una gran distorsión y los señores diputados que voten a favor de esta ley no van a conseguir con ella beneficiar en nada a la situación laboral y a la situación política del país. Por tanto, consideremos que ustedes señores diputados, que han votado a favor de esta proposición de ley, deben hacer examen de conciencia a la hora de su debate en Comisión, porque es necesario reflexionar sobre todo lo que esto presupone.

Esto es un atentado; es un beneficio naturalmente para los empresarios, y un atentado para los trabajadores que dependen de los salarios para dar de comer a su familia de una manera puntual. Es normal que esto nazca de aquellos que no necesitan puntualmente el salario para que su mujer vaya a comprar a la plaza para dar de comer a sus hijos cada día.

Es interesante que reflexionen sobre esta cuestión, porque esta cuestión se puede volver contra los autores de esta ley. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Señor Presidente, señorías, la decisión que ha tomado esta Cámara, en relación con la toma en consideración de una proposición de ley, me parece que no es una más, sino que es una decisión grave, que pone de relieve, entre otras cosas, una laguna del Reglamento de funcionamiento del Congreso, que espero que se tome nota de ella, pues me parece que, por vez primera, no ha habido explicación de criterio alguno, en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, porque ha coincidido el parecer del Gobierno con el del grupo proponente.

En segundo lugar, no se trata de una toma en

consideración más, porque podemos ahorrarnos el trámite en Comisión y la vuelta al Pleno, ya que de lo que se trata es de añadir la palabra «anual» y enmendar en Comisión, es decir, volver a la enmienda a la totalidad de este proyecto de ley carecería de sentido.

Por consiguiente, se trata de una decisión grave, porque estamos modificando una ley importante, una ley cuyo debate fue muy conflictivo, y precisamente en un Título I que es en el que se contienen los aspectos más negativos del Estatuto de los Trabajadores.

Que vengamos hoy a modificar aquellas cuestiones que suponían un avance positivo en relación con la legislación anterior venía a establecer lo que ahora se propone, en definitiva, la legislación de trabajo no hacía más que remitirnos a la legislación civil, con recargo por mora en el pago de los salarios por parte de los empresarios, que se convertía en nada a la hora de su aplicación.

El avance precisamente de la incorporación de la enmienda 509 del Grupo Parlamentario Comunista, consistía en precisar que tratábamos de hacer real el pago puntual como obligación del empresario, y precisamente aquí tratamos de eliminar este deber de pago puntual, y carece de sentido a partir de ahora, dada la aplicación y los efectos ridículos que supone el recargo o este interés del 10 por ciento en los atrasos, que habitualmente se pueden producir en las empresas, de una, dos, tres o cuatro semanas. Apliquemos ese porcentaje correctivo a nivel mensual y veremos que, probablemente, se queda por debajo de la evolución del IPC en ese mes.

Por consiguiente, ya se ha señalado, estamos primando el depósito o ahorro en contra del pago puntual de los salarios. Está, además, la existencia de criterios que suponen el ignorar que, probablemente, los conflictos que se van a derivar de la vuelta a este sistema de interés anual por mora del 10 por ciento, van a suponer mayores costes a las empresas que los que ahora tratan de corregir.

La aplicación de este criterio del interés anual por empresarios con criterios muy de listillos, en términos vulgares, va a convertirse en huelgas o en conflictos, porque, en definitiva, se ignora que la necesidad de percibir el salario puntualmente, es algo que queríamos plasmar en su momento al elaborar el Estatuto de los Trabajadore.

Por consiguiente, aquí se trata de una interpretación auténtica y desgraciada, la que hemos plasmado en esta toma en consideración, y no cabe, como argumentó y supongo que ahora repertirá el portavoz de Unión de Centro Democrático —por eso me he adelantado para evitarnos su repetición—, tratar de igual manera al empresario que se retrasa tres días, y al que algunas Magistraturas aplicaban un recargo del 10 por 100 en esos salarios que al empresario que se había demorado dos o tres meses. La cuestión carece de sentido.

Se piensa que los sindicatos y los trabajadores están actuando hoy simplemente por una actitud visceral anti-empresario y que si se retrasa en dos días, ignorando la real situación financiera de la empresa, van automáticamente a presentarse en Magistratura, cuando el sindicalismo y los trabajadores están dando muestras de una responsabilidad y únicamente cuando ven que hay una actitud y no se informa a los trabajadores, comités, sindicatos, etcétera, de cuáles son las causas reales, molestos porque no se les está pagando puntualmente, únicamente entonces es cuando los trabajadores o sus representantes van a actuar ante Magistratura.

Decir que se han producido sentencias contradictorias me parece que es un afán exagerado por parte del Poder legislativo de ir inmediatamente a reprimir cualquier independencia de interpretación del Poder judicial, en una materia en la que además caben los recursos correspondientes, bien sea ante el Tribunal Central de Trabajo, o bien sea ante el Tribunal Supremo, bien directamente o por recurso en interés de ley, para que se siente jurisprudencia en el futuro. Y no es que diga que han sido equivocados o si se trata de un error de lenguaje, que el apartado tres del artículo 29 del Estatuto, cuando dice «el interés por mora en el pago del salario» no se está refiriéndo exactamente al término civil del interes, sino a la sanción por recargo. No sería entonces lo mejor modificar introduciendo el término «anual», sino que sería más justo haber sustituido «interés» por «recargo», y habrían quedado resueltos los problemas.

Como, en definitiva, no se trataba de aclarar para mejorar o beneficiar a los trabajadores y para garantizar el pago puntual de los salarios, sino por el contrario de establecer una vía para hacer inútil esta norma, esta sanción establecida por el Estatuto de los Trabajadore, es por eso por lo que se ha presentado la proposición y por lo que ha sido apoyada por Unión de Centro Democrático y, al parecer, por algún otro grupo. Por estos motivos es por los que insisto en considerar

una decisión grave, que me parece que tiene dificil correctivo en virtud de lo que he expuesto acerca del sentido de esta proposición de ley, y que nos encontramos ante un precedente muy peligroso estar modificando inmediatamente, en una cuestión que, además, no estaba cerrada su corrección, en el supuesto de que así lo estimasen los tribunales competentes y darle una interpretación homogénea a este precepto del Estatuto de los Trabajadores.

Por todos estos motivos, nuestro grupo, en Comisión y aquí, ha votado en contra de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES IZQUIERDO: Muy brevemente, señor Presidente. Simplemente para resaltar algunos aspectos que he precisado ya en mi intervención. Ahora ya como representante del Grupo Centrista, no en nombre del Gobierno, y saliendo al paso de algunos comentarios que han hecho los dos portavoces que han intervenido anteriomente en explicación de voto.

Yo quisiera indicarle al representante del Grupo Comunista que en la actualidad se están viendo en las Magistraturas de Trabajo —como él conoce perfectamente— reclamaciones de cantidad salarial de un tiempo mucho más largo y mucho más distante a un año. Concretamente, para que no sea un tema absolutamente extraño, mañana mismo tengo un juicio en Magistratura, aquí en Madrid, en donde los salarios son del 20 de octubre de 1979. Con la aplicación del criterio que S. S. ha defendido en esta Cámara, los trabajadores saldrían perjudicados.

Pero es que, además, y en esto han coincidido ambos portavoces, no han entrado en el tema de fondo. Han hecho, simplemente, unas valoraciones de carácter subjetivo que yo comprendo a nivel político, pero que no es profundizar en la verdadera naturaleza jurídica de este tema.

No se ha dicho con rotundidad si esto era una sanción o una indemnización. Si es una indemnización, era lógico el término «interes» de la enmienda comunista, que actualmente está en el texto del Estatuto de los Trabajadores; si es una sanción, entonces tendría que ser «recargo».

Con la toma en consideración de esta proposi-

ción de ley tendrán SS. SS. también la posibilidad de defender esta opción, pero eliminando esa posibilidad, ni siquiera pueden SS. SS. defender la concepción de la sanción como recargo.

Por supuesto que no comparto en absoluto el criterio de que necesariamente deba ser una sanción para que los salarios se abonen puntualmente. Pienso que como indemnización es suficiente para que el empresario tenga un interés importante en abonar puntualmente los salarios, como dice el artículo 29, apartado 1 del Estatuto.

Y para terminar, señor Presidente, voy a hacer dos precisiones. Una primera es que, evidentemente, el Poder jurisdiccional tiene plena competencia para interpretar las disposiciones legales, y en la intervención que he efectuado anteriormente en nombre del Gobierno no se ha dicho nada en contra de este criterio, sino que, por el contrario, lo que he indicado reiteradamente es que lo que aquí se debía de hacer es dar la interpretación auténtica, tal como se defendió, y tal como quedó plasmada en el Estatuto de los Trabajadores, en las deliberaciones que tuvieron lugar en esa misma Cámara.

Por último, sobre el comentario que se ha efectuado de la modificación del Estatuto de los Trabajadores, nosotros, por supuesto, compartimos también que es una norma importante; que es la norma a partir de la cual se ha iniciado la reforma del ordenamiento jurídico laboral en este país, que ha dado el necesario protagonismo a las partes de la relación laboral; que se han ratificado los derechos colectivos de esas partes. Pero, lo que nosotros no haremos nunca con el Estatuto de los Trabajadores es sacralizar la norma y entender que, por principio, es inalterable. Creemos que en aquellas cuestiones cuya modificación sea positiva, toda norma deberá modificarse; pero en aquellas cuestiones cuya modificación no sea positiva, es mejor, evidentemente, que no haya ese cambio, y creo que eso sería el sentido y el espíritu que tuvieron los constitucionalistas en el momento en que en el artículo 35.2 de la Constitución se recogió el Estatuto de los Trabajadores como ley ordinaria y no como ley orgánica.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Democrática y para explicación de voto, el señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, cualquier duda de

que nosotros tengamos el mayor respeto y aprecio por una ley como el Estatuto de los Trabajadores estaría fuera de cuestión, pero como se ha venido a decir algo parecido a que nosotros no deseamos el pago puntual de los salarios a los trabajadores, tengo que decir que es una imputación notoriamente falsa, por no decir injuriosa.

Pero la cuestión no se plantea así. Creo que hoy son pocos los que dudan de que la vida de las empresas es lo más importante para el salario y para la continuidad en la percepción del mismo por los trabajadores, y es evidente que hoy ninguna empresa se retrasa voluntariamente en el pago, excepto si, como ocurrió en la sentencia que dio lugar a que tuviera notoriedad esta cuestión, una empresa se retrasa unos días o unas semanas en el abono de la llamada paga por beneficios, por no tenerlos.

Es evidente que el interés de todos está en que eso se lleve de una manera razonable y con arreglo a las normas de Derecho, porque el Derecho no es de los de arriba ni de los de abajo. Son normas generales para conseguir la justicia para todos y para que todos podamos convivir en este país. Quisiera dejar perfectamente claro que este es el único sentido de nuestra intervención.

En cuanto a que las leyes se puedan reformar, es algo perfectamente viable, pues en eso consiste, justamente, el orden y la ciencia de la jurisprudencia. Como decía Alfonso X el Sabio en sus Partidas, que creo siguen teniendo un valor, por lo menos literario, el facedor de las leyes no debe haber vergüenza en mutar y enmendar sus leyes cuando entendiere o demostrare razón, por lo que lo ha de hacer. Pero cuando oímos de vez en cuando —y es perfectamente respetable— que un proyecto se aprueba por mayoría, nos sorprende, por supuesto, que ese criterio sea aplicable solamente en una dirección.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

 SOBRE PUBLICIDAD COMERCIAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre publicidad comercial. Aparece publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al día 20 de febrero.

Se da por leído el texto de la proposición, salvo que algún grupo parlamentario solicite que se dé lectura del mismo ante el Pleno de la Cámara. (Pausa.) Se da por leído.

No se ha formulado criterio respecto de la toma en consideración ni por el Gobierno ni por la Comisión correspondiente.

Por el grupo parlamentario proponente y para exponer los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señorías, para formular esta proposición que teniendo justificación desde hace mucho tiempo, las pasadas fiestas de Navidad y Reyes han servido de marco de una excepcional y preocupante avalancha de sofisticada publicidad dirigida a los niños, a la población infantil.

En la medida en que la publicidad comercial de juguetes, de determinados alimentos y de otros bienes que persigue la audiencia del niño provoca, según criterio de especialistas y pedagogos, el fomento de inclinaciones nocivas para el equilibrado desarrollo de la personalidad del niño (incitación a la violencia, discriminaciones sexuales, raciales y de clase, individualismo, etcétera); estímulo de demanda entre personas incapaces aún de discernir sobre las cualidades del producto ofertado y generación de necesidades artificiales y crueles frustraciones infantiles, es por lo que se propone la siguiente proposición de ley:

«Artículo 1.º. Se prohíbe la publicidad comercial orientada a estimular la demanda de bienes por menores de catorce años en emisiones televisivas, radiofónicas, periódicos diarios, revistas y vallas publicitarias.

»Artículo 2.º. La presentación al mercado de los bienes afectados por el artículo anterior quedará limitada a las vitrinas y escaparates de los establecimientos autorizados para la venta y exposición de tales bienes.

»Artículo 3.º. No quedarán sujetos a lo anteriormente expuesto aquellos programas radiofónicos, televisivos o artículos periodísticos que tengan por objeto orientar el consumo infantil en función de exigencias dietéticas, sanitarias, culturales o pedagógicas debidamente acreditadas ante el correspondiente Ministerio.»

No cabe la menor duda de que precisamente en este año, con un millón y medio de parados, el

impacto que se ha producido en la inmensa mayoría de los televidentes ha sido mucho mayor, porque el derroche de millones de pesetas que se ha producido en esta propaganda no sólo aumenta los costes generales de una manera sorprendente, sino que está produciendo una situación absurda en un país lleno de necesidades elementales.

Es curioso, y es una expresión más de la situación de crisis, cómo este año se han producido más que nunca escenas verdaderamente dramáticas en el seno de familias de todo tipo, y no sólose producen entre los padres, sino también entre los niños. Y nosotros que aquí continúamente estamos hablando (y algunos grupos especialmente) de la preocupación de la familia, nos sorprende cómo no se ayuda en absoluto a crear las condiciones materiales para que la gente menor, los menores de edad, puedan ir creando unos condicionamientos de tipo ideológico capaces de superar el medio ambiente que les vamos creando.

Nosotros al revés, seguimos envenenando, no sólo ya tolerando lo intolerable de las drogas, las drogas de tipo químico, sino estas drogas intelectuales, a través del gasto absurdo e improductivo de muchas producciones para determinadas capas sociales y determinados empresarios, pero socialmente no son improductivos sino tremendamente perjudiciales para todos los ciudadanos y son también creadores de conflictos de todo tipo.

En nombre de esos jóvenes, de esos niños que están siendo masacrados intelectualmente en todos los aspectos ideológicos, creando y fomentando racismo, problemas de tipo sexual a todas luces claramente expuestos, problemas de todo tipo, por esa propaganda para vender artículos que después a los dos días se abandonan en un desván, los que pueden adquirirlos, y en el mejor de los casos porque indudablemente la tendencia a la robotización de los niños por medio de esos adelantos técnicos de la cibernética aquí vemos, por ejemplo, cómo un niño idiotizado termina en una habitación tocando teclas y viendo cómo se mueve el mundo a su alrededor, creyendo ingenuamente que así se está produciendo y generando la fuente de la vida de la cual él depende.

Pero en fin, esta idiotización es consecuencia de todo un sistema. Nosotros, por lo menos, queremos paliar su defecto más grave y llamar la atención sobre el particular. Por eso hemos presentado esta proposición de ley que no pretende ser naturalmente exhaustiva, sino simplemente indicativa en un proceso de deterioro total de este sistema.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate al diputado don Antonio Márquez Fernández

Tiene la palabra el señor Márquez.

El señor MARQUEZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros entendemos que en este momento no se dan las circunstancias en la publicidad en España que hagan necesaria unas medidas tan restrictivas como las que se plantean en esta proposición de ley. Por esa razón el Grupo Parlamentario de UCD se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Entendemos que se exagera considerablemente en cuanto a los efectos de la publicidad en los niños menores de catorce años, porque no creemos que la publicidad llegue en estos momentos a incitar la violencia, como dice el señor Sagaseta, a discriminaciones sexuales, raciales y de clase, individualismo, etcétera.

Por otro lado, entendemos que en el mercado de estos productos lo que se pretende es vender y que la publicidad se hace a los compradores. En este caso los compradores son los padres de los niños y ellos se cuidarán muy mucho de evitar los efectos nocivos que esos productos pueden hacer en ellos.

En otro orden de cosas y haciendo referencia al caso de la publicidad que se hace en Televisión, en el Estatuto Jurídico de Radiotelevisión se determina que sea el Consejo de Administración de Radiotelevisión quien diga cuáles sean las normas de publicidad en esos medios. Por tanto, había que darle un margen para que el Consejo de Administración de Radiotelevisión reglamente las normas publicitarias en esos medios.

En cuanto a los productos a que se hace referencia, esta proposición de ley afecta, sobre todo, al mercado de juguetes. El mercado de juguetes que, en los países democráticos, o en la mayor parte de ellos, yo no sé de ninguno en el que haya algún tipo de restricciones a la publicidad de estos productos.

En España, el sector de los juguetes es bastante importante, y unas medidas tan drásticas causarían un grave perjuicio a un sector que en este momento emplea a 16.000 operarios, un sector que en este momento está pasando por un perío-

do de crisis, puesto que hay un estancamiento de la demanda; un sector que produce anualmente 40.000 millones de pesetas y que tiene un saldo favorable en la balanza de mercancías de 3.500 millones de pesetas.

Creemos, repito, que estas medidas tan drásticas causarían un grave perjuicio a este sector. Por todas estas razones, nos oponemos a la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre publicidad comercial. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; 129 favorables; 147 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre publicidad comercial.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Guardiola.

El señor GUARDIOLA SELLES: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha votado sí a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por entender que es, efectivamente, conveniente la regulación de la publicidad comercial que tiene como destinatario al niño. Evidentemente entendemos que la actual regulación de la publicidad comercial, que se ubica en los ordenamientos en el Estatuto de la Publicidad de 1964, es una regulación jurídica que no contempla el hecho de que sea posible la publicidad comercial que tiene como destinatario a un sujeto que no tiene capacidad adquisitiva. En este sentido, el Grupo Socialista ha entendido conveniente la toma en consideración, si bien queremos hacer constar que era nuestro propósito, aceptando la toma en consideración de esta proposición de ley, entrar después, caso de que hubiera sido aceptada su toma en consideración —que no lo ha sido—, entrar, como digo, en una serie de enmiendas que hubieran producido, caso de haber prosperado, una sustancial modificación del texto articulado propuesto por el señor Sagaseta.

Y ello, señorías, porque entendemos que una cosa es regular una publicidad que no carece de importancia, como decía el diputado que ha intervenido ostentando la representación del Gobierno, sino que tiene una gran importancia, ya que aunque el niño no tenga capacidad adquisitiva, precisamente por eso la tiene, puesto que el niño actúa de agente publicitario intermediario haciendo una coacción de hecho, como todos ustedes pueden comprender, sobre los padres, que si compran el producto aceptan una adquisición de la cual elos no son destinatarios, y si no aceptan se ven coaccionados perjudicando a nivel psicológico al niño, que no se ve complacido por esa adquisición.

Entendemos que la modificación que se hubiera tenido que producir, creo que es importante explicarlo, es en el mismo sentido en que está regulada esta materia en otras legislaciones, donde sí está regulada la materia, y no como decía el representante del Gobierno, ni prohibiendo toda publicidad, como hacía el artículo 1.º de la proposición del señor Sagaseta, sino regulando esa publicidad siempre y cuando tuviera como destinatario no al sujeto que carece de capacidad adquisitiva, sino a quien hubiera tenido que comprar tal o cual bien.

En ese sentido hay que decir que comprendemos que, aunque la proposición no iba destinada específicamente a la publicidad comercial del juguete, que éste era simplemente el título de la proposición, pero que no se correspondía con el articulado, este sector de los juguetes hubiera sido muy afectado por una prohibición total de esa publicidad. En nuestra opinión, cabe que la publicidad en este sector sea de bienes dirigidos al niño, siempre y cuando se regulen de una forma muy estricta, tal y como ocurre, digo, en otras legislaciones, en las que es una publicidad muy especial, porque tiene como destinatario a un sujeto que carece de capacidad adquisitiva.

Hay ejemplos evidentes que harán comprender a SS. SS. que era muy oportuna la toma en consideración al no estar regulada esta materia, como digo, en el Estatuto de la Publicidad. Hay juguetes que están haciéndose ver en la televisión para nuestros niños, en los cuales aparece de una forma deformada la realidad del bien que se quiere vender. Hay un famoso juguete que no tiene un movimiento por sí mismo y que, sin embargo, aparece como si se moviera en la televisión, cuando esto no es posible. Todos tenemos, creo,

el recuerdo de las campañas de televisión en Navidad, cuando cierto juguete parece que está animado, cuando en realidad no es posible su movimiento si no es por la acción directa de la mano de una persona. Este tipo de publicidad que se está haciendo directamente en televisión efectivamente necesita una regulación específica que hoy no tiene en este Estatuto.

En este sentido, y sin extenderme más, el Grupo Socialista votó favorablemente la toma en consideración, pretendiendo, caso de que hubiera sido tomada así, modificarla sustancialmente en el trámite en este Congreso.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

 SOBRE SEGURO DE DESEMPLEO A LOS RETORNADOS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DE-MOCRATICA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre aplicación del artículo 10, apartado 1.º, del Convenio bilateral entre España y Alemania sobre Seguro de Desempleo a los retornados.

El grupo parlamentario proponente, lógicamente, consumirá un primer turno a favor de esta proposición de ley.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en el debate?

El señor MONSONIS DOMINGO: Señor Presidente, en nombre de mi grupo desearía presentar una enmienda «in voce» de adición.

El señor PRESIDENTE: Está ya caducado el plazo de presentación de enmiendas. No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley.

El señor MONSONIS DOMINGO: Es una enmienda «in voce», señor Presidente, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Sólo admitimos enmiendas cuando son formulaciones transaccionales respecto de enmiendas que están vivas.

Estoy tomando en estos momentos nota de los grupos parlamentarios que desean intervenir en el debate. Hay un turno a favor del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. ¿Desea algún

grupo parlamentario consumir un turno en contra? (Pausa.)

No hay turnos en contra. (El señor Monsonis Domingo pide la palabra.) Estoy tomando nota respecto de los grupos parlamentarios.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en el debate para fijar su posición? (Pausa.) Grupo Parlamentario Comunista y Grupo Parlamentario Centrista.

El debate tendrá lugar entre el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, Grupo Parlamentario Comunista y Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MONSONIS DOMINGO: Señor Presidente, entiendo que sería una enmienda de aproximación.

El señor PRESIDENTE: De aproximación ientre qué? Entre el no y el sí tendría que ser. Pero con ese planteamiento el plazo de presentación de enmiendas no sirve para nada, si admitimos que se presenten enmiendas sobre la marcha en trance de debate en el Pleno sobre la moción.

El señor MONSONIS DOMINGO: Creo que hay antecedentes.

El señor PRESIDENTE: No hay antecedentes de presentación más que de enmiendas de aproximación entre posiciones distintas formalizadas con anterioridad al debate en el Pleno.

El señor MONSONIS DOMINGO: Si el señor Presidente no lo admite, hablaremos en el turno correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el pasado 19 de diciembre mi grupo parlamentario presentó ante esta Cámara esta proposición no de ley relativa a la aplicación, por parte de los órganos de nuestra Administración, del contenido del artículo 10, apartado primero, del Convenio bilateral entre España y la República Federal de Alemania sobre seguro de desempleo.

Pretendíamos con la referida proposición llamar la atención de esta Cámara sobre lo que es, a nuestro juicio, equivocada aplicación de este concreto artículo. Equivocación que estaba, y está, provocando importantes daños económicos a los trabajadores españoles que retornan de Alemania (y que, desgraciadamente, son cada vez más numerosos por la situación económica de aquel país), daños que, a nuestro juicio, pueden y deben ser reparados.

Intentaré brevemente resumir la situación.

El referido artículo 10 del Convenio establece literalmente que «cuando hayan de aplicarse las disposiciones legales españolas servirá de base la tarifa aplicable para la categoría profesional del trabajador, en su último empleo».

¿Qué está sucediendo y por qué nos hemos visto incitados a la presentación de la presente proposición? Pues ocurre que los Organismos españoles responsables, en mi opinión, no cumpliendo la clarísima disposición citada, vienen liquidando a los trabajadores españoles retornados de Alemania prestaciones económicas fijadas en función del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional español, sin tener en cuenta, como dice el artículo del Convenio, la categoría profesional del trabajador en su último empleo en Alemania y la retribución que a él correspondiera.

Esta postura oficial se contiene en una respuesta, igualmente oficial, que obra en poder de este diputado, producida por el entones director provincial de Madrid del Instituto Nacional de Previsión que, con fecha julio de 1979, nos decía lo siguiente: «En contestación a su escrito de referencia, hemos de significarle que a todo emigrante retornado de Alemania y que tenga derecho a las prestaciones básicas de desempleo, por el Convenio Hispano Alemán, se le asigna como base reguladora el salario mínimo interprofesional, más la parte proporcional de una paga extraordinaria. Para aplicarle base superior, nos deberá demostrar fehacientemente su categoría profesional en Alemania, asignándole, en tal caso, su equivalente en España».

Como se puede comprender, existe en la contestación oficial del órgano responsable una contradicción con el contenido del Convenio antes citado, ya que éste fija, sin la menor posibilidad de error, que la base de aplicación será la tarifa aplicable para la categoría profesional del trabajador en su último empleo, categoría que es conocida por el órgano oficial español desde el primer momento en que el trabajador retornado solicita el pago de la prestación, ya que dicha categoría figura en el documento oficial, A. V. SPAN-1 que, como creo que todos ustedes saben, es el documento oficial alemán en el que se expide la correspondiente certificación sobre los períodos de seguros cumplidos en el territorio de la República Federal de Alemania, uno de cuyos modelos tengo a disposición de SS. SS., si es necesario. De entre los extremos que se contienen en él y sobre los que se certifica, figura uno en lugar destacado que hace referencia precisamente a la mencionada categoría profesional.

Ante esta evidencia, no encontramos explicación lógica que pueda apoyar la posición indicada de los Organismos correspondientes. Y coincidiendo con el texto de una pregunta que el Partido Socialista presentó igualmente al Gobierno sobre el mismo tema, nos vemos obligados a solicitar determinadas explicaciones oficiales del porqué de estos criterios restrictivos de aplicación del Convenio, cuantía de las liquidaciones efectuadas a los emigrantes retornados de esta equivocada forma y cuantía igualmente de las diferencias habidas. Finalmente, para evitar que se siguan produciendo estos desajustes, solicitar de esta Cámara el voto favorable para nuestra proposición no de ley, en virtud de la cual debe pagarse a todos los emigrantes retornados de Alemania que tengan derecho a percibir la prestación por desempleo la suma determinada en el mencionado artículo 10, apartado 1, del Convenio bilateral Hispano-Alemán, sirviendo para autentificar la categoría profesional del trabajador en su último empleo simplemente la que figure en el documento oficial A. V. SPAN-1.

Igualmente entendemos que de ser aprobada, como esperamos, nuestra proposición, ello llevaría implícito la urgente revisión de todos y cada uno de los expedientes y comprobar los criterios utilizados en su tramitación, procediendo al pago, con carácter retroactivo, de las cantidades correspondientes cuando el mismo no haya tenido en cuenta la citada categoría profesional y solamente se haya pagado la prestación en función del salario mínimo interprofesional español

Señor Presidente, por supuesto con el mayor respeto y aceptación de cualquier determinación de la Presidencia, si se pudiera entender por algún grupo, sobre todo por el grupo que apoya al Gobierno, que existe posibilidad de estar entre el «sí» y el «no», nuestro grupo por su parte no vería inconveniente en considerar como enmienda

transaccional una que evitase el «no» a la propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: A ese respecto, señor Fraga, como ya he indicado, no hay posibilidad de admitir a trámite enmienda nueva. De lo que hay posibilidad, y se lo he dicho al señor Monsonis, es que el grupo proponente pueda modular o modificar lo que estime oportuno de los términos de su moción.

El señor FRAGA IRIBARNE: Cuando oiga al señor Monsonis, que sin duda me ha de convencer con sus poderosos argumentos, resolveré.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para fijar su posición con respecto a esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señores diputados, vamos a dar nuestro acuerdo a la toma en consideración no sólo por justicia, sino también respetando nuestros principios, porque pensamos que esta cuestión, abordada en cuanto a la percepción del subsidio de desempleo de nuestros emigrantes retornados en paro, no sólo está afectada por las condiciones descritas en la proposición, sino, además, en condiciones sumamente negativas que en la actualidad, y por modificación del Organismo que debe abonar el subsidio, se encuentran en desamparo desde hace ya cuatro meses.

Pero es más, es que apoyando esta misma proposición hubo ya, en el mes de febrero de 1980, una pregunta escrita del diputado don Jaime Ballesteros planteando y proponiendo el establecimiento por la Administración de unas tablas de equivalencia que permitiesen, de forma automática, a los organismos españoles reconocer esa categoría profesional a los retornados.

Esta cuestión es sumamente sencilla. Ha pasado más de un año sin respuesta del Gobierno y no lo entendemos, porque las agregadurías laborales españolas en la República Federal de Alemania están también para eso y sería la base para el establecimiento equitativo automático de los derechos de los emigrantes en paro que retornan.

Repito, votaremos que sí a la toma en consideración de la proposición de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista y para fijar, asimismo, su posición en relación con esa proposición no de ley, tiene la palabra el señor Monsonis.

El señor MONSONIS DOMINGO: Señor Presidente, señoras y señores, la posición es, puede decirse ya, favorable, pero quisiéramos rogar al grupo proponente, y confiamos en ser atendidos, el que se añadiera a su propuesta el siguiente texto: «Mientras dure el período de tiempo que cubra la legislación alemana y después con arreglo a la legislación española».

Las razones son bienes sencillas. Nosotros, como otros grupos parlamentarios que han intervenido, y otros que no lo han hecho, deseamos, evidentemente, ayudar a los emigrantes, tanto en su fase de permanencia en el extranjero como a su vuelta a la madre patria. Ocurre, sin embargo, que tenemos la situación de que la legislación alemana cubre económicamente por importe superior, pero que su duración, como es bien conocido, es inferior a la que tiene la legislación española. Por lo tanto, durante 310 días, que es lo que marca la ordenación laboral, el Convenio alemán hace que se pague por el seguro desempleo de aquel país durante estos 310 días, pero a partir de aquí termina el período que se paga y nuestra propuesta tiende a que el emigrante tenga un máximo de beneficios, porque durante 310 días que le da la legislación alemana percibe la máxima cantidad y a partir de aquí (que con arreglo a la legislación alemana dejaría de percibir este seguro de desempleo) tiene lo que le concede la legislación española, que si en cantidad diaria es inferior, en el tiempo es superior, y aúna las ventajas de la legislación alemana con las que le concede la legislación española.

Está absolutamente en el sentido de la propuesta del Grupo de Coalición Democrática y realmente deseamos y esperamos que la haga como propia, para que pueda ser tramitada y nuestros emigrantes tengan unas ventajas suplementarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El debate se cierra con la intervención final, por el grupo proponente, del señor Fraga.

El señor FRAGA IKIBARNE: Señor Presidente, quiero agradecer a los grupos que han intervenido su criterio favorable a una propuesta que es-

timamos objetiva y justa, y como éste era el fin de la propuesta y no crear ninguna situación de privilegio, sino al contrario, evitar una situación que nos parecía discriminatoria, creemos que, con la adición que ha indicado el representante del Grupo Centrista, se puede resolver equilibradamente el tema, en el sentido de que se da cumplimiento virtual al Convenio; se da cumplimiento en todo el tiempo que la legislación alemana le hubiera dado eso en su propio país y después le somete a las condiciones normales de los trabajadores españoles.

A mí me parece razonable y en nombre de nuestro grupo lo aceptamos y lo incorporamos como propuesta nuestra, si éste es el trámite adecuado, a nuestra propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de esta proposición no de ley. Se somete a votación la parte resolutiva, no la parte expositiva. Sin embargo, señor Fraga, la parte inicial de la moción dice que por parte del Gobierno se fije y aclare quiénes son realmente los beneficiarios de esas cantidades, con lo cual hay una remisión a la parte expositiva. Como lo único que se aprueba y figurará como acuerdo de la Cámara es esta parte resolutiva, si le parece, completaríamos esto con la referencia a de qué cantidades se trata, para que dijera quiénes son realmente los beneficiarios de las cantidades que en concepto de prestación de desempleo prevé el acuerdo suscrito con la República Federal Alemana.

Por lo que respecta al segundo punto, se somete a votación en los términos en que han quedado fijados en la intervención final del señor Fraga, es decir, incorporando a su texto la siguiente frase final: «Mientras dure el período de tiempo que cubra la legislación alemana y después con arreglo a la legislación española».

En los términos que han sido indicados, se somete ahora a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; votos emitidos, 286; 282 favorables; cuatro negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la

proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre aplicación del artículo 10, apartado 1.º, del Convenio bilateral entre España y Alemania sobre seguros de desempleo a los retornados. Queda aprobada en los términos que han sido indicados con anterioridad.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El señor Navarrete, para explicar el voto.

El señor PRESIDENTE: No hay explicación de voto, señor Peces-Barba; ha habido turno de fijación de posición de grupos antes de la votación. Sabe su señoría que, además a petición del señor Peces-Barba, se adoptó esa interpretación para evitar que los grupos parlamentarios jugaran a quedarse para hablar después según les conviniera. Recuerde que ésa fue la interpretación que se adoptó (Risas.)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Se me había olvidado, perdón. (Risas.)

— SOBRE ASUNCIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTA-DO, DE LO CARGOS DERIVADOS DEL ABONO DE PENSIONES Y HABERES PASI-VOS QUE SE ORIGINA POR APLICACIÓN DE LA AMNISTIS OTORGADA POR EL REAL DECRETO-LEY 10/1976, DE FUNCIONARIOS LOCALES (DEL GRUPO PARLA-MENTARIO DE LA MINORIA CATALANA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de los cargos derivados del abono de pensiones y haberes pasivos que se origina por aplicación de la aministía otorgada por el Real Decreto-ley 10/1976, de Funcionarios Locales.

No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley. Comsumirá, naturalmente, un primer turno a favor el grupo parlamentario proponente.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en el debate? (Pausa.) ¿Desea alguno consumir un turno en contra? (Pausa.) ¿Ningún grupo parlamentario? (Pausa.) ¿Turno en contra? El Grupo Parlamentario Centrista. ¿Grupos parlamentarios distintos de Minoría Catalana y Centrista que deseen fijar posiciones? (Pausa.) Grupo Par-

lamentario Comunista. ¿Ningún grupo parlamentario más? (Pausa.)

Intervendrán, por este orden, los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana, Centrista y Comunista.

Por el Grupo Parlamentario Minoria Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el problema que plantea esta proposción no de ley tiene una clara incidencia en una temática de enorme actualidad, cual es la situación financiera de las Corporaciones locales.

En muchas ocasiones este tema se ha traído a esta Cámara, a los efectos de contemplarse bajo la perspectiva del control del gasto por parte de estas Corporaciones locales, bien para el incremento de los recursos, pero hasta la fecha es quizá ésta la primera ocasión en que la Cámara tiene oportunidad de plantearse el sustraer de los gustos de las Corporaciones locales partidas que gravan de manera muy onerosa sus propios presupuestos, y aligerar así esta carga que para las mismas Corporaciones supone.

El tema que se contempla es concretamente el siguiente. Como SS. SS. recordarán, por un decreto-ley de 30 de julio de 1976, que luego fue posteriormente desarrollado y aplicado al ámbito de las Corporaciones locales y de sus funcionarios, se estableció a estos funcionarios de la Administración local la denominada amnistía, al igual que se había hecho respecto de otros estamentos que el decreto-ley de referencia contemplaba. No obstante, posteriormente, en desarrollo de este decreto-ley, concretamente por Orden de 6 de julio de 1977, viene en disponerse que las pensiones de estos funcionarios, que habían pasado no a una situación de reincorporación en activo a la Corporación, cual era en la mayoría de los casos, sino de aquellos funcionarios que por razón de edad habían entrado en la categoría de jubilación y que devengaban por tanto unos haberes pasivos, que estos haberes pasivos fuesen satisfechos directamente por la Corporación local en la que habían prestado sus servicios al tiempo de producirse el hecho que originó su separación del servicio activo. Con ello se producía en nuestro Derecho una situación un tanto peculiar, una situación que me atrevo a calificar de injusta, y es que de todo el contenido del decreto-ley que venía en establecer una importante amnistía en nuestro país, se segregaba una parcela del mismo y esta parcela o las consecuencias económicas de la amnistía venían a tener un tratamiento económico diferenciado del tratamiento económico o de las consecuencias económicas de la amnistía para otros estamentos u otras situaciones; y, en este caso, se decía, a nuestro entender absurdamente, que quien debía satisfacer estos haberes pasivos eran las propias Corporaciones locales.

Como SS. SS. saben perfectamente bien, estos haberes pasivos, estas pensiones de jubilación, se satisfacen en el ámbito de la Administración local a través de la Mutualidad Nacional, lo cual quiere decir que las Corporaciones locales se han viso obligadas a satisfacer a la Mutualidad Nacional de la Administración local importantes cantidades para que atendiesen al costeamiento de estas pensiones por parte de esta Mutualidad; cantidades que, en principio —por los estudios que hasta la fecha se han podido realizar—, pueden oscilar y han oscilado de hecho entre las 500.000 pesetas y los 4 millones de pesetas por funcionario amnistiado.

El hecho cierto es que hoy muchas Corporaciones locales de nuestro país tienen gravados sus presupuestos por esta partida en cantidades que representan un porcentaje similar al 10 por ciento de sus propios presupuestos. Es decir, concretamente en algunos ayuntamiento en los que yo he podido hacer la «cata», la prueba correspondiente, hemos podido comprobar cómo aproximadamente el 10 por ciento del presupuesto de estas Corporaciones locales va destinado a atender el pago de estas pensiones a unos funcionarios amnistiados, cuando para los demás supuestos de la amnistía ha sido el Presupuesto General del Estado el que ha atendido el costeamiento de las consecuencias económicas de la amnistía.

Esta es la tesis que se viene a proponer a SS. SS. Se propone que se descargue a las Corporaciones locales del pago de estos haberes pasivos y que éstos sean satisfechos con cargo al Presupuesto General del Estado, al igual que ocurre con otros estamentos que han sido beneficiados por el decreto-ley de amnistía del año 1976.

Como podrá oponerse el representante del Grupo Parlamentario Centrista a algunos puntos de nuestra proposición, interpretando la voluntad o la opinión de Gobierno, yo quiero anunciar desde ahora que, saliendo al paso de las argumentaciones de que ello pudiera alterar las previsiones presupuestarias, nuestro grupo renuncia al segundo y tercer apartado de nuestra proposición.

En el segundo apartado se proponía la aprobación de un crédito extraordinario, o un suplemento de crédito, para atender el pago en cuanto al ejercicio presente. Como esto podría representar una modificación del equilibrio presupuestario nuestro grupo renuncia, exactamente igual, al número tres por idénticas razones. Porque cuando se decía que de hecho esta proposición tuviese efecto retroactivo, en tanto en cuanto se asumieran por parte de los Presupuestos Generales las cargas hasta ahora devengadas por este cencepto, podía suponer, igualmente, una ruptura del equilibrio presupuestario, y el que esto hubiese sido invocado, eficazmente quizá, por el Grupo Parlamentario Centrista.

En este sentido yo invito al Grupo Parlamentario Centrista, que tiene anunciada una intervención en contra, a reconsiderar su posición a la luz de estas supresiones que limitan, por tanto, las consecuencias de nuestra proposión a un hecho: al reconocimiento de que el abono de las pensiones y el aumento de los haberes pasivos que se originan por la aplicación de la amnistía en el campo de la Administración local, en el campo de los funcionarios de la Administración local, se haga con cargo al Presupuesto General del Estado; lo cual quiere decir que a partir de ahora, a partir del momento en que sea presupuestariamente procedente y, por tanto, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio venidero sea aplicable lo que aquí se está diciendo.

Renunciamos en este momento a que esto sea aplicable en este ejercicio y, además, a que sea aplicable con efecto retroactivo a las cargas asumidas. Planteamos, simplemente, que esto se tenga en consideración para los Presupuestos Generales venideros y sucesivos.

Nos parece que de esta manera nadie puede oponerse; sería, yo creo, discriminatorio, en el mejor sentido de la expresión y por tanto sin ningún concepto vejatorio, para las Corporaciones locales, el que a ellas sí se las hiciera directamente responsables de una carga cuando, en definitiva, el conjunto de España entera ha querido asumir las responsabilidades económicas derivadas de la amnistía. Los hechos que provocaron la situación que luego la amnistía, en cierto modo, vino a reconducir hacia una línea de superación y recuperación democrática, tienen que ser costea-

dos por todos los españoles. No tiene sentido que a unos se les diga: ustedes va a pagar dos veces, una en condición de ciudadanos españoles y, además, una segunda vez como ciudadanos de un municipio en concreto. Esto es discriminatorio; esto es vejatorio; esto, incluso, no tiene en cuenta la realidad en que nos estamos moviendo en el campo de la Administración local. Sería hoy un paso positivo el que SS. SS. quisieran dar su conformidad, su apoyo, a la proposición de nuestro grupo y, evidentemente, que el grupo que tiene anunciada su intervención en contra reconsiderase, quizá, su inicial intervención a la luz de la renuncia y de la limitación que este grupo ha hecho en este instante.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Señorías. efectivamente, como presumía el representante del grupo parlamentario proponente de la proposición no de ley, mi grupo parlamentario iba a emplear una serie de argumentos, entre ellos los fundados y derivados de la aplicación del artículo 108.2 del Reglamento, y del artículo 134.6 de la Constitución, que autorizan al Gobierno a oponerse a la tramitación de aquellas proposiciones que suponen un incremento o un aumento de gasto. Igualmente pensábamos haber empleado un argumento derivado de la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el artículo 30, que obliga al Gobierno a no admitir a trámite o a oponerse a todas aquellas propuestas que supusiesen un incremento de gastos. Pero aun tomando en consideración la propuesta que ha hecho el diputado señor Roca de retirar los números dos y tres de su proposición no de ley, mi grupo parlamentario sigue oponiéndose a la misma por unas razones derivadas del principio de autonomía de las entidades locales, tanto a nivel de carácter municipal como a nivel de carácter provincial.

Es indudable que el régimen de retribución de los funcionarios de administración es paralelo al régimen de retribución de los funcionarios de la Administración Central del Estado, pero como consecuencia de esía autonomía jurídica, los funcionarios se rigen por normas paralelas o por normas distintas; es decir, las retribuciones de éstos son con cargo a los presupuestos de las Corporaciones locales, el régimen de Seguridad Social de

las mismas es distinto que el régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración del Estado y que la Administración Central no tiene ninguna competencia de fiscalización sobre este régimen de Seguridad Social de las Corporaciones locales.

Yo creo que de admitirse la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana produciría una inseguridad jurídica, por cuanto lleva implícito una contradicción interna.

Es indudable que estos devengos, estas pensiones, que son consecuencia de los decretos de amnistía, tuvieron su origen en una relación jurídica entre las Corporaciones locales y sus propios funcionarios; que el contenido de las mismas está fijado por estas normas que regulan el régimen, tanto de la Seguridad Social como el de retribución de estos funcionarios de las Corporaciones locales y que, en definitiva, la proposición no de ley traería como consecuencia el que hiciésemos beneficiario de la Seguridad Social o de la Administración del Estado aquello que debe ser a cargo, única y exclusivamente, de las Administraciones de carácter local.

No cabe decir que en otros supuestos de amnistía esto ha sido cargado a la Administración Central del Estado, porque es indudable que se trataba de funcionarios de otra esfera de la Administración del Estado; no se trataba de funcionarios de las Administraciones locales. Entonces, el menor rigor jurídico exige que sean estas Corporaciones locales las que asuman las obligaciones derivadas de una relación jurídica que inicialmente se estableció entre ellas.

Por otra parte, mi grupo parlamentario entiende que la solución de este problema, como otros muchos que presentan los temas de Corporaciones locales, pasa por un robustecimiento de este principio de autonomía; un robustecimiento de este principio de autonomía local que no puede tener lugar si no se hace también un robustecimiento de las haciendas locales. Por esto, la voluntad del Gobierno es presentar esta Ley de Régimen de las Haciendas Locales. Por otra parte, es indudable que lo que no podemos desconocer es que el Gobierno de UCD ha dado suficientes pruebas de esta voluntad de incrementar estas dotaciones de las haciendas de las Corporaciones provinciales y, en definitiva, de robustecer el principio de autonomía en el que se basa el que se le imponga la obligación de asumir ésta, derivada

del decreto de amnistía, no solamente ya en la discusión del último Presupuesto General del Estado, donde fueron las dotaciones municipales y las dotaciones provinciales las que sufrieron un mayor incremento, sino de la serie de reales decretos-leyes relativos a amortización de deudas de las Administraciones locales.

Por otra parte —y el texto está ya en este momento en la Cámara—, el proyecto de Ley de Régimen Local prevé una modificación en el sistema de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Es voluntad de nuestro Gobierno, del Gobierno de UCD —y así lo ha plasmado en el proyecto de ley que ha presentado—, el que se supriman las prestaciones con cargo a la MUNPAL y que se integren los funcionarios de la Administración local en el régimen general de la Seguridad Social y en régimen paralelo al que se establece para los funcionarios de la Administración Central del Estado.

Es por esta última razón, fundamentalmente por esta razón de la necesidad o de la consecuencia del principio de autonomía y del robustecimiento de la autonomía local, por lo que mi grupo parlamentario se opone a la toma en consideración de esta proposición no de ley o a la aprobación de la misma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para fijar su posición en relación con esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista aprueba plenamente la proposición no de ley de la Minoría Catalana. Consideramos que a los argumentos que se han dado aquí habría que señalar uno al que no se ha dado respuesta, que es fundamental, y es que ha sido el Estado, en un momento determinado, el Estado franquista, el que instituyó estas responsabilidades políticas, creó el tribunal especial que había de aplicarlo y que fue la Administración local la que aplicó estas normas que daba ya el Gobierno, el Estado.

Por eso correspondería lógicamente la amnistía en este terreno; es decir, todo lo que se deriva del reconocimiento de los derechos de estos funcionarios que fueron suprimidos en función de una decisión estatal. Debería corresponder al Gobierno hoy democrático restablecer esas anomalías.

Creo que, por otra parte, y como rigor jurídico, que se dice, sería necesario también reconocer que si queremos robustecer —y aquí se ha dicho- las Haciendas locales, ésta es una ocasión perdida, puesto que si en esta ocasión se cumpliese lo que propone la proposición no de ley de la Minoría Catalana, las Haciendas locales, que todos hemos reconsiderado aquí repetidas veces que necesitan una ayuda importante, podrían recibirla en esta ocasión. Incluso esta otra cuestión que se planteaba últimamente de llevar a la Seguridad Social general del Estado también a los funcionarios locales, creo que en realidad lo que hace es aportar un razonamiento más para que también sus pensiones reconocidas fueran incluidas en las que corresponden al Estado.

Por eso es por lo que nosotros apoyamos plenamente esta proposición no de ley, y por lo que consideramos que su aplicación sería una verdadera contribución a la situación gravemente dificil en que se encuentran las Corporaciones locales.

El señor PRESIDENTE: Intervención final de cierre de debate por el grupo proponente.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en la misma línea que el representante del Grupo Parlamentario Centrista reconducía su intervención, en la línea del mínimo rigor jurídico —creo que he recogido esta expresión literalmente—, tengo que discrepar en dos puntos fundamentales en esta línea del rigor jurídico.

Se dice que no es correcto que se quiera resolver ahora con cargo al Presupuesto General del Estado aquello que por autonomía municipal corresponde a unas técnicas presupuestarias distintas. Lo que ocurre es que si la autonomía se respeta en este punto, yo no recuerdo que se respetase esta autonomía en la decisión de la amnistía, porque la amnistía no fue consultada a los municipios, sino que se les impuso y la aplicaron con arreglo a sus propias normas, y evidentemente la aplicaron, pero el hecho es tan claro que correspondía al interés general del Estado vigilar por la aplicación de ello, que incluso en los casos dudosos que establece la orden de 1967, quien resuelve era el entonces Ministro de la Gobernación. ¿Por

qué razón? Porque, obviamente, no era un problema de autonomía municipal, sino que lo que era de autonomía municipal era la aplicación de las normas, pero en aquellos casos dudosos, en definitiva, resolvía el Ministro de la Gobernación.

Donde menos comprensión alcanzo ya es cuando se dice: veamos la futura Ley de Régimen Local. Porque en la futura Ley de Régimen Local, todo el tratamiento de los funcionarios y de sus haberes pasivos será reconducido a la problemática de la Seguridad Social del Estado. Aquí sí que ya no alcanzo a entenderlo, porque si la Seguridad Social del Estado dentro de un año o de año y medio podrá pagar los haberes pasivos de los funcionarios amnistiados, lo que no se entiende es que no lo pueda pagar a partir de ahora.

Es decir, lo que no es evidente en cuanto al rigor jurídico, es que si lo que se quiere en un momento u otro, por una u otra razón, es reconducir a la Seguridad Social del Estado lo que son cargas del Estado, como los haberes pasivos de los funcionarios amnistiados, también sería un buen momento hacerlo ahora y no esperar a un reconocimiento que se producirá en función de una Ley de Régimen Local distinta y con una problemática mucho más general.

Nada y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. (Pausa.)

Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana que ha sido objeto de debate, proposición limitada a su punto primero.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 138 favorables; 147 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre asunción, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de los cargos derivados del abono de pensiones y haberes pasivos que se origina por aplicación de la amnistía otorgada por el Real Decreto-ley 10/1976 de Funcionarios Locales.

 SOBRE CONSUMO Y TRAFICO DE DRO-GAS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION DEMOCRATICA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democráticas sobre consumo y tráfico de drogas. El grupo parlamentario proponente consumirá, lógicamente, un turno a favor. ¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra de esta proposición no de ley? (Pausa.) ¿Algún grupo parlamentario desea fijar su posición en relación con esta proposición no de ley? (Pausa.) El Grupo Parlamentario Comunista. El Grupo Parlamentario Andalucista tiene mantenidas unas enmiendas; entiendo que para abreviar el debate si utilizara para la defensa de las enmiendas el propio turno de fijación de posiciones podríamos simplificar el curso de las actuaciones. Actuará, pues, también el Grupo Parlamentario Andalucista y el Grupo Parlamentario Centrista.

Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, pues, en primer lugar, y después el Grupo Parlamentario Andalucista, que es además grupo parlamentario enmendante, y Grupos Parlamentarios Comunista y Centristas. Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, soy consciente de que al defender, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, la proposición no de ley sobre consumo y tráfico de drogas, asumo la dificil tarea de plantear un tema grave, complejo y polémico, porque quizá el abuso de las drogas es, de entre todos los problemas sociales del momento, uno de los de más dificil tratamiento. Pero es evidente que la dificultad no puede ser un salvoconducto para la inoperancia. Si se alude el problema por aquellos que estamos obligados a afrontarlo con decisión, éste seguirá estando ahí, y continuará atacando implacablemente a una sociedad, la nuestra, que lleva demasiado tiempo reclamando soluciones eficaces.

El problema de la droga en España, como saben SS. SS., tiene dos etapas. Una, desde finales de los años sesenta hasta 1973, en la que se manifiesta aparentemente como de escasa importancia, y otra a partir más o menos de la mentada fecha en la que muestra crecientemente su carácter alarmante.

Pese a no ser un país productor de estupefacientes, España se ha convertido ya, al parecer desde 1968, en un importante trampolín para el ilícito tráfico internacional de drogas, debido a nuestra posición geográfica, al gran movimiento turístico y al hostigamiento de que fue objeto la mafia marsellesa por parte de la Policía francesa hacia esa fecha. En este tráfico internacional, la ruta del opio: Turquía-Marsella-Estados Unidos, se desvía con frecuencia por Barcelona; la de la cocaína: Sudamérica-Europa, se sirve de España como una de sus principales bases de operaciones, realizándose aquí frecuentes intercambios de drogas (cocaína por heroína, o viceversa); la del cannabis utiliza fundamentalmente nuestro territorio para canalizar la distribución a Europa y América del Norte desde el Norte de Africa.

Por último, pero no menos importante, la ruta de las drogas de tipo anfetamínico tiene en España el punto de mayor escándalo respecto a la producción y exportación ilegal hacia países nórdicos, hasta tal punto que a finales de la década de los sesenta se nos comienza a conocer en los círculos de especialistas internacionales como los «moros de las anfetaminas», debido a haberse inundado los mercados europeos, especialmente el sueco, por fármacos españoles con poder psicotrópico.

Para dar una idea sobre la realidad del incremento del tráfico de drogas en nuestro país durante la que hemos denominado primera etapa del problema, creo que pueden ser elocuentes los datos facilitados por la Guardia Civil respecto a las aprehensiones que del conjunto de drogas realizaron en 1968 y 1973, complementados con los del valor estimado de los mismos para hacerlos más significativos. Veamos: el número de kilogramos aprehendidos en el primero y último de los años citados fue, respectivamente, de 129 en 1968 y de 3.118 en 1973, y su valor pasó de 860.000 pesetas a 34 millones. Es decir, las mercancías aprehendidas por la Guardia Civil se multiplicaron en ese lustro por veinticuatro en cuanto a su peso y por cuarenta respecto de su valor estimado.

No obstante este incremento del tráfico de drogas en nuestro país, los especialistas coinciden en señalar una escasa relevancia social del consumo interior en esa primera etapa. Parece que el consumo, aunque creciente, estaba en ese tiempo ligado a círculos cerrados de la población, fundamentalmente a un número muy reducido de personas que volvían de realizar su servicio militar en Africa, y a grupos de jóvenes, numéricamente escasos, en los que había arraigado algún tipo de influencia turística o de otro modo exterior. Cier-

tamente que fue unido también a creencias y comportamientos de los que en aquel momento empezaron, en todas las universidades y otros sectores, a tomar un carácter constestatario general. En estas circunstancias, el problema parecía reducirse a esperar el declive del «hippismo» tal como sucedió, pero la realidad que dejó tras de sí este movimiento juvenil fue muy diferente a la esperada; el problema, lejos de morir, se revitalizó, demostrándose el error de haber considerado como estático e inocuo lo que realmente era un lento proceso de incubación del hábito del consumo de droga en nuestra sociedad.

Hacia 1973, como decía, comenzó la escalada del consumo en España. La droga entró de lleno en nuestras costumbres, dejando de aparecer como una moda pasajera ligada a determinados círculos minoritarios de la población. Ya son diversos los sectores que muestran actitudes colectivas favorables al consumo de drogas, como consecuencia de que en algunos contextos culturales se acepta la ideología de los «hippies» respecto a la misma y se hace apología de su uso mediante argumentos expuestos, por supuesto más desde la pasión que desde la razón, pero tremendamente fructiferos como determinanates de un incremento en la demanda y consumo, al concurrir con otros factores, como son las problemáticas consumista y generacional, la crisis económica y por supuesto el excelente negocio que representó para determinadas organizaciones y países la producción, adulteración y tráfico de drogas.

Así llegamos a la situación actual que ciertamente nadie puede dudar en calificar de alarmante. Para un planteamiento real de la misma creo conveniente analizar las características que la hacen merecedora de tal calificativo y que a mi juicio son las siguientes: falta de concienciación social respecto a la problemática profunda de las drogas; incremento espectacular del número de consumidores; conversión de las drogas en un uso social o de iniciación; importante disminución de las edades en que los drogadictos se inician en su consumo; por último, creciente consumo del tipo de drogas más peligroso, las drogas duras.

Coalición Democrática considera que sólo mediante la concienciación de los ciudadanos respecto a este problema, adquirida a base de una información objetiva y equilibrada, puede la sociedad enfrentarse al problema de las drogas, y es evidente que en España no la hay. Existe una casi total ignorancia sobre los problemas derivados del consumo de drogas llamadas legales y respecto a las ilegales se reacciona en sentido positivo o negativo más emocionalmente que de forma racional. Así nos encontramos que en determinados contextos culturales se olvida la complejidad de los factores que coinciden en la utilización de las drogas y se reduce el problema a la necesidad de reconocer el derecho de cada uno a elegir su propia forma de vida. Para algunos son tendenciosos los estudios científicos sobre la nocividad manifiesta de ciertas drogas, pareciendo no considerar como merecedor de tal calificativo al hecho de afrontar el problema sin discernir entre consumo y dependencia de drogas o sin analizar la gravedad del uso de las mismas en relación con la psicología y, en particular, la edad del consumidor.

Esta falta de concienciación sobre la problemática de las drogas, o de información objetiva, racional y equilibrada, es especialmente grave porque coincide con las campañas selectivas y tendenciosas de las poderosas organizaciones implicadas en este triste negocio. A nadie le puede sorprender la extraordinaria pujanza en que entró la droga en la música, la moda, el lenguaje y, en definitiva, en nuestra sociedad, si conoce la magnitud de los capitales que se mueven en el tráfico de drogas.

Thomas Dryer, uno de los defensores de la legalización de la marihuana, ha reconocido que la industria de la misma maneja anualmente más de 250.000 millones de pesetas a nivel mundial, de las cuales 17.000 millones tan sólo en accesorios.

Las estadísticas constatan mis afirmaciones anteriores. El estudio que ha sido realizado el año pasado sobre juventud y droga, por la Dirección General de la Juventud, aporta datos tan significativos en esta materia como los siguientes: tan sólo el 8 por ciento de los jóvenes han sido informados sobre la droga por su padres o profesores, y el 45 por ciento lo han sido por amigos. Las graves consecuencias de esta circunstancia, de esta deficiente información, son evidentes: el 58 por ciento de los jóvenes que han probado droga lo hicieron la primera vez por simple curiosidad, y el 80 por ciento de los que consumen habitualmente hachís han sido precisamente informados sobre la droga por sus amigos.

En cuanto al incremento espectacular del número de consumidores, creo que pocas cosas podré decir que sean desconocidas para SS. SS. Haría falta ser necio, ciego y sordo para no haberse

percatado de la rapidez con que el uso de la droga ha pasado de tener una incidencia escasa en nuestra sociedad, a arraigarse con fuerza en nuestra juventud, localizándose por igual en las diversas clases sociales y extendiéndose tanto a nuestros pueblos como a nuestras ciudades.

La rapidez de este proceso no tiene por qué sorprendernos. Cuando el consumo no se realiza exclusivamente en círculos cerrados de la población y no existe un sistema preventivo eficaz, la capacidad de proselitismo de un solo consumidor es tan importante que lógicamente ha de producirse un verdadero proceso de contagio.

Carecemos prácticamente de datos fiables sobre la dinámica del incremento de consumidores. Como orientación de la creciente incidencia de la droga en la realidad social o de lo que es lo mismo, de la creciente presión a la que se ven sometidos nuestros jóvenes para buscar nuevas experiencias en el consumo de drogas, creo que puede ser válido el siguiente dato: una encuesta realizada antes de 1975 por el Ministerio de Educación en centros estatales de Bachillerato en Tenerife, daba que un 26 por ciento de estudiantes conocía grupos de consumidores de drogas; hoy, la encuesta realizada entre jóvenes de doce a veinticuatro años da que sólo un 29 por ciento de éstos no conoce a nadie que se drogue.

También nos puede orientar respecto al incremento de consumidores el hecho de que desde 1973 a 1978 el número de españoles detenidos en relación con las drogas se ha visto multiplicado por seis. Pero si, como es lógico, hemos de atenernos a datos perfectamente significativos, ahí están los resultados de la encuesta realizada por la Dirección General de la Juventud, revelándonos que un 36 por ciento de los jóvenes ha probado la droga y que en la actualidad se puede calificar a una cuarta parte de nuestra población juvenil de consumidora.

Teniendo en cuenta el hecho de que el 75 por ciento de los consumidores manifiestan seguir utilizando drogas por ser un instrumento para la diversión o relación con los compañeros, fácilmente deduciremos que la problemática de las drogas no se deriva simplemente de sus efectos farmacológicos, de los gravísimos cambios somáticos producidos por las drogas duras, o de las perturbaciones que produce la marihuana en la división y metabolismo celulares, el desarrollo embriológico, el aprendizaje y crecimiento, entre otros efectos biológicos. La problemática de las

drogas se deriva fundamentalmente de ese sentido social que están adquiriendo, de su conversión en un uso social que causará irremediablemente dependencia en un subgrupo de nuestra población y pondrá las bases para que un mínimo porcentaje, pero especialmente grave, se convierta definitivamente en toxicómano.

Un análisis de la estructura del consumo en España evidencia ya que las graves consecuencias de las drogas se derivan de su conversión en un instrumento más de la sociedad de consumo. Antes he dicho que una cuarta parte de la población juvenil puede ser calificada indiferencialmente de consumidora, pero tengo que especificar que correlacionado con este hecho aparece otro de indiscutible gravedad: un 7 por ciento de los jóvenes manifiesta ya dependencia de drogas. Creo que el porcentaje es lo suficientemente explícito como para no necesitar de extensos comentarios. Sufrimos las lógicas consecuencias de permitir, mediante la conversión de las drogas en un instrumento necesario en la relación del grupo juvenil, que la mayoría de los miembros de diversos sectores de la población, sobre todo en edad educativa, se conviertan en cobayas y muestren estas sustancias su capacidad de descubrir en aquellas personas que sufren tensiones y conflictos ambientales a sus mejores y más fieles usuarios. La presencia de adolescentes en ese 7 por ciento supone, sin duda, el mayor y más trágico desprecio de nuestra sociedad hacia los derechos del niño. Resulta increíble que sin haber sonado todas las señales de alarma en nuestra sociedad, hayamos llegado en el problema de las drogas a cotas de descontrol tales que la mitad de nuestros adolescentes, de doce a catorce años, afirmen poder conseguir fácilmente estas sustancias ilegales y que una décima parte reconozca haberlas probado. Si a la falta de instalaciones de recreo, campos de juegos, programas de desarrollo de integración familiar y recursos de estímulos, apoyo y autoestima del niño, le unimos esta singular desprotección ante las drogas, no puede extrañarnos que se cierna sobre nosotros un inmediato panorama de adictos terrorificamente infantiles, como parece deducirse del proceso de iniciación al consumo en edades cada vez inferiores, y de que en la adolescencia, debido a no estar afirmada la personalidad, es, por supuesto, más fácil pasar del consumo a la dependencia, como nos demuestran los datos estadísticos que dan un 60 por ciento de adictos entre los consumidores de doce a catorce años, frente a un 30 por ciento en el total de consumidores de doce a catorce años.

Por último, en esta necesariamente rápida exposición de la problemática actual de las drogas, es preciso resaltar que en España la extensión del uso de las drogas no se limita únicamente al de aquellas calificadas por algunos como blandas. Se reconozca o no que están correlacionadas, es un hecho que en nuestro país se extiende al mismo tiempo el uso de las drogas duras y el de las llamadas blandas, no careciendo de importancia el consumo de las primeras.

Otra vez hemos de resaltar la falta de estadísticas en esta materia, pues los datos sobre las sustancias consumidas son prácticamente inexistentes. No obstante, creo que puede orientarnos sobre la extensión del consumo de drogas duras el conocer que desde 1974 a 1979 el porcentaje de consumidores que las utilizan fundamentalmente se ha multiplicado respecto a los opiáceos casi por cuatro, respecto a las anfetaminas por tres, y respecto a la cocaína, que puede ser considerada dura o blanda dependiendo de si es o no inyectada, por veintiocho, según se desprende de comparar las encuestas realizadas entre consumidores no especialmente seleccionados en 1974 y 1979 por las Direcciones Generales de Seguridad y de la Juventud, respectivamente.

Y a esto debe añadirse los datos dramáticos que se han dado en otras intervenciones sobre robos a farmacias, que ahora no voy a repetir para no cansar más a SS. SS.

Creo, señoras y señores diputados, que los datos expuestos evidencian objetivamente la problemática del uso de drogas en nuestra sociedad. Ante la gravedad de la misma sólo cabe actuar con decisión y con meditación. Será preciso estudiar en profundidad este problema, obviamente complejo, y debatir cuanto sea necesario las medidas a adoptar para superarlo, pero ya no cabe, ni por un momento más, seguir practicando la política del avestruz en este tema. Para afrontar el problema del uso de drogas en nuestro país, no podemos seguir esperando que se promuevan soluciones eficaces desde la ciertamente bien intencionada Comisión Interministerial creada al efecto por el 15 de diciembre de 1978, y reestructurada por real decreto el 28 de marzo de 1980. Esta Comisión, que sustituye a la que anteriormente se denominaba Comisión Interministerial para el Estudio del Problema derivado del alcoholismo y el Tráfico de Estupefacientes, ha demostrado que

no dispone de medios suficientes desde que se creó, y no podemos esperar de ella resultado positivo alguno. Tengo aquí los datos de las fechas en que se ha reunido y son pocos e insuficientes. Baste decir, para evidenciar esto, que fue preciso presentar en el Congreso la proposición no de lev que hoy defiendo, para que el Pleno de la Comisión Interministerial acordase constituir un grupo de trabajo que elebarora un documento sobre prevención, rehabilitación e integración social de toxicómanos, criterios de actuación y propuestas de planificación. Este acuerdo se tomó el 29 de febrero de 1980, y la proposición no de ley había sido presentada en el Congreso el 23 de enero del mismo año. Si hasta entonces la Comisión Interministerial para estos fines no pudo hacer esto, parece evidente que no podemos seguir esperando, por mucho que queramos. Seguramente discutir sobre el sexo de los ángeles no es tema propio de la Comisión ni en este momento de cuantos tenemos en esto una responsabilidad.

En definitiva, el Gobierno, el 10 de noviembre de 1980, en respuesta a una pregunta ya formulada por el diputado que tiene la honra de hablaros, decía textualmente: «Como síntesis del estado actual de las actuaciones, es de señalar que en el Pleno de la Comisión Interministerial de 19 de mayo de 1980 fueron sometidos a consideración los documentos elaborados por los siguientes grupos de trabajo:

- Documento elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Toxicómanos. Criterios de actuación y propuesta de planificación, coordinado por la Dirección General de Servicios Sociales.
- Anteproyecto y líneas básicas del estudio epidemiológico sobre farmacodependencias, coordinado por la Dirección General de Salud Pública.
- Documento del Grupo Trabajo sobre Actuaciones en Medio Escolar, coordinado por la Dirección General de Enseñanzas Medias.
- Documento del Grupo de Trabajo Permanente para el Estudio de los Problemas Legislativos.
- Informe del estado actual del estudio comparativo a nivel internacional del problema de las farmacodependencias a cargo del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social».

Señorías, es preciso afrontar el problema del uso de drogas en su complejidad, desde la prevención a la rehabilitación de los drogadictos, y esto exige tener la firme voluntad de adoptar medidas concretas en un plazo determinado y no perderse entre documentos, predocumentos, anteproyectos o informes. Ha llegado el momento de actuar. La preposición no de ley que hoy defiendo trata de impulsar la adopción de estas medidas y permitirá, si es aprobada, que nuestros conciudadanos cuenten con una definición clara de sus legítimos representantes ante un problema sobre el que, a falta de una información objetiva y documentada, ha primado la información tendenciosa y superficial.

Con el convencimiento de que una definición contundente del Congreso de los Diputados sobre el uso de las drogas representaría un importante avance en la mitigación del problema que nos ocupa, anuncio desde ahora que mi grupo parlamentario por supuesto será receptivo a cuantos criterios permitan mejorar nuestra propuesta para presentar una vía para la superación del problema del uso de drogas en nuestra sociedad, por lo cual solicito vuestro voto afirmativo para la aprobación de la siguiente proposición no de ley:

- «1.º En el plazo de dos meses —puede ser algo mayor, pero desde luego debe ser un plazo concreto, preciso y breve—, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un plan de actuación frente a la problemática que para nuestra sociedad representa el consumo y tráfico de drogas. »2.º Este plan será debatido en la Comisión de Presidencia del Congreso. Tras este trámite, los diferentes grupos parlamentarios podrán representar las propuestas de resolución que respecto al plan consideren oportunas, para su debate y
- El plazo para cumplimentar los trámites de este punto no deberá ser superior a dos meses.

votación por el Pleno de la Cámara.

- 3.º El plan deberá tratar, como mínimo, los siguientes temas:
- A) Modificaciones legislativas necesarias en cuanto al consumo y tráfico de las diferentes clases de drogas, especificando los principios por los que han de regirse estas modificaciones, así como el calendario correspondiente para efectuarlas.
- B) Principios que han de regir en nuestra política exterior respecto a la lucha contra el tráfico de drogas.
- C) Medidas concretas a tomar por el Ministerio del Interior respecto a esta problemática, especificándose los plazos en que serán adoptadas.
- D) Principios que han de regir la política del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en or-

den a la venta de fármacos —es obvio que se refiere al Ministerio de Trabajo, etcétera— y rehabilitación de enfermos por consumo de drogas, estableciendo un calendario para la adopción de medidas concretas.

E) Medidas a adoptar por los Ministerios de Cultura y Educación respecto a una concienciación de la sociedad, y especialmente de los menores, sobre las verdaderas consecuencias del consumo de drogas.

F) Cuantificación de los costes del plan.»
Es cuanto tengo la honra, señorías, de someter a la consideración de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, en cuanto a fijación de postura. nuestro grupo es favorable a la toma en consideración de la presente proposición no de ley, como resulta también evidente del tenor de nuestras enmiendas, que pretenden simplemente que este plan que se solicita que se realice por el Gobierno se amplie al tema del consumo del alcohol. Nos vamos a limitar a someter prácticamente a votación nuestras enmiendas dada su fácil comprensión y su simplicidad y, sobre todo, porque el punto segundo de la proposición que estamos debatiendo en este momento, incluye la petición de que de estimarse la realización del plan por parte del Gobierno sea debatido posteriormente en Comisión y en este Pleno, pudiendo presentar los diferentes grupos parlamentarios las propuestas de resolución que consideren oportunas. Por tanto, en tal momento seguiríamos explicitando nuestra postura en relación, tanto con el aspecto del consumo de drogas, que preocupa a la proposición no de ley, como con lo que a nosotros nos preocupa en gran medida, que es el consumo de alcohol.

Simplemente voy a señalar, porque está en la mente de todo el mundo, que no es menor sociológicamente el daño que se deriva del consumo del alcohol que el que se deriva del consumo de las drogas. Incluso se podría decir que desde el punto de vista estadístico es mucho mayor el sector de población que se ve afectado por los daños del consumo de alcohol que por los daños del consumo de drogas, dada la tradición que tiene el consumo de alcohol sobre este otro, más reciente.

Creemos suficientes los datos estadísticos que se aportan en la justificación de nuestras enmiendas para abonar la necesidad de que se incluya en este plan y en este debate posterior la problemática que supone el consumo del alcohol.

Según cifras de la Dirección General de Sanidad, el 79,60 por ciento de los alcohólicos sufren trastornos psiquiátricos; el 85,80 por ciento de los alcohólicos consecuencias fisiológicas; el 80,50 por ciento consecuencias en su entorno social, familiar, etcétera. En definitiva, una conducta antisocial de algún orden en un 10 por ciento de los varones en España.

En España mueren anualmente 8.000 personas a consecuencia del alcohol. El 35 por ciento de los accidentes de tráfico se pueden imputar al consumo del alcohol. La cuarta parte de los suicidios se deben al consumo del alcohol, y el 15 por ciento de los accidentes de trabajo. Los homicidios y muertes por delirium tremens y similares suman hasta 3.000 anuales, por este mismo motivo.

Después de estos datos estadísticos, no vamos a emplear más retórica para exponer la necesidad de incluir el tema del consumo del alcohol para de alguna forma abordar y solucionar esta problemática.

Ya sólo me queda decir que en esta especie de «collage» que se nos entrega para el estudio del Pleno, puede producir una confusión la forma en que vienen nuestras enmiendas, y quiero aclararlas para que queden concretamente especificadas a la hora de su votación.

Por supuesto, no es una enmienda lo que aparece al margen del artículo 1.º de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Democrática, sino que se trata simplemente de la justificación de la enmienda. La enmienda consiste solamente —y esto lo quiero precisar para que se sepa cómo quedaría el artículo de aprobarse esta enmienda nuestra— en añadir la frase «así como el consumo de alcohol».

Las otras enmiendas, que lo son al artículo 3.º de la proposición no de ley, no se refieren a todos los apartados, sino a los que voy a especificar. En el apartado a) se deberían incluir, de estimarse la justicia de nuestras peticiones, a continuación de «modificaciones legislativas necesarias en cuanto al consumo» las palabras «de alcohoi», y seguiría el texto como figura en la proposición.

En el apartado B) a continuación de «tráfico de drogas» añadiríamos «y consumo de alcohol».

El apartado C) no tendría ninguna ampliación,

porque se refiere a las medidas a tomar por el Ministerio, que serían en relación con ambos temas.

En el apartado D, añadir «así como en relación con el consumo de alcohol».

Y en el apartado E), después de «consumo de drogas», añadir «y de alcohol».

El apartado F) no tendría ninguna enmienda.

Este es el contenido textual de las enmiendas, para que se sepa, como he dicho, qué es lo que pretendemos que se añada a la proposición no de ley del Grupo de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores diputados, brevemente para explicar cuál va a ser nuestro voto a la proposición de ley presentada por Coalición Democrática.

Nosotros pensamos que es una proposición oportuna, importante y positiva la que nos ha presentado Coalición Democrática, sin entrar en el posible contenido que pueda salir del debate a que la misma propuesta se refiere en su punto 2.º.

Es evidente que si entráramos en cuestiones de contenido, nuestro grupo tendría diferencias importantes con algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Fraga al argumentar el porqué de su proposición no de ley. Pero indudablemente es una proposición que erà necesaria, porque la actuación del Gobierno en este campo durante este período ha sido una actuación casi casi nula.

El propio señor Fraga ha hablado de la Comisión Interministerial que se ha creado para este tema y hay que reconocer que bien pocas cosas ha realizado esta Comisión o, por lo menos, nuestro conocimiento de su actuación es nulo. Por tanto, hacía falta que el Gobierno o algún grupo parlamentario tomara la iniciativa para que de verdad se pudiera discutir a fondo, con rigurosidad y sin dramatizar, sobre un tema que preocupa y en el que nosotros debemos empezar a trabajar muy seriamente.

Aquí hay una segunda cuestión que puede crear confusión, y es qué entendemos por droga. No es una cuestión semántica de concepto, sino que es un problema importante. Las enmiendas presentadas por el Grupo Andalucista pueden crear una cierta confusión. Cuando Coalición Democrática nos plantea la necesidad de la pro-

posición no de ley, parece que se refiere solamente a las drogas ilegales, y nosotros pensamos que los términos «legal» o «ilegal» no son correctos, sino que la droga hay que diferenciarla en el sentido de si crea o no dependencia física y sicológica por contener productos cuyo consumo abusivo puede crear graves daños en la salud de las personas.

Este es el significado del término droga y, evidentemente, por cuestiones culturales, legales, etcétera, algunas se clasifican como drogas legales y otras como ilegales. Por tanto, a nuestro entender, en esta definición, además de la referencia a los fármacos de que habla la proposición no de ley y al consumo del alcohol o del tabaco, tendría que hacerse también referencia a los términos que nosotros empleamos cuando hablamos de droga.

El señor Fraga plantea el tema de la droga en sentido amplio, y nosotros, evidentemente, pensamos que quizá sería innecesario introducir el término «alcohol». Pero también pensamos que la redundancia en este caso puede ser positiva. porque para nosotros el término «droga» no puede diferenciarse en cuestiones jurídicas, sino en sus efectos, ya que drogas que se consideran legales producen efectos más graves incluso que las ilegales. Lo que está claro es que el consumo de alcohol hoy es un problema para nuestro país y para ese sector al que hacía referencia la proposición no de ley de Coalición Democrática, para la juventud. Hoy es más grave el problema del exceso de consumo de alcohol, que el que plantean las drogas ilegales.

En resumen, nosotros votaremos a favor de la proposición no de ley y, asimismo, votaremos a favor de las enmiendas, pero pensamos que quizá sería importante, antes de cerrar este debate, que Coalición Democrática nos explicara si, al referirse al término «droga», incluye solamente en esa palabra lo que se consideran drogas ilegales, porque si el término droga es mucho más amplio pensamos que las propias enmiendas del Grupo Andalucista serían innecesarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra la señora García-Moreno,

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Señor Presidente, señorías, tomo la palabaa en nombre del Grupo Centrista para fijar la posición en la toma en consideración de la proposición no de ley presentada por Coalición Democrática en torno al consumo y tráfico de drogas. La fijación de postura por parte del Grupo Parlamentario Centrista es una fijación de postura afirmativa en torno a la toma en consideración de la proposición no de ley. Y ello por dos razones importantes. La primera de ellas el que en esta afirmación hacemos una constatación de la preocupación del Grupo Parlamentario Centrista en torno al consumo y al tráfico de las drogas. Y, en segundo lugar, porque nos parece razonable y eficaz dar oportunidad a los diferentes grupos parlamentarios para pronunciarse en alternativas específicas y en resoluciones concretas en torno a un problema que a todos nosotros nos preocupa y que afecta a una parte importante de nuestra sociedad.

El Grupo Parlamentario Centrista entiende el problema de la droga como un problema social, con graves implicaciones de dificultad en su solución. Dificultad en cuanto a medidas asistenciales, en cuanto a medidas sociales, culturales y educativas y en torno a medidas específicas de corte legal.

Ahora bien, en este espiritu del Grupo Parlamentario Centrista de fijar su posición afirmativa, yo quisiera dejar claro que los términos del debate futuro sobre el plan concreto que presente el Gobierno deben desproveerse de alarmismos. El debate debe ser lo suficientemente extenso, pero sin dramatismos alarmistas. Se debe fijar el debate en los términos del conocimiento objetivo de la realidad y en la búsqueda de soluciones posibles, operativas, que no alarmen excesivamente a la población y que no creen sobre los drogadictos, sobre los toxicómanos, problemas de conciencia o de frustración específica de su personalidad.

El Grupo Parlamentario Centrista pediría al grupo proponente que diera al Gobierno la posibilidad de alargar el plazo de presentación del plan a seis meses para que, analizando las soluciones de los diferentes Organismos administrativos que trabajan en este tema, y una serie de proyectos de investigaciones que hay en estudio, pueda presentar ante esta Cámara un plan mucho más elaborado que a su vez sirviera de base para un debate profundo y realista sobre el tema.

Quisiera también decir que ha habido algo en la intervención del señor Fraga que me ha desconcertado. Ha habido, y perdóneme el señor Fraga, al que admiro y respeto, una cierta incongruencia en su exposición, al hablar de falta de datos fiables, y al mismo tiempo abrumarnos con una serie de datos.

Ouiero dejar bien claro que en el tratamiento y solución de problemas que afectan a sectores poblacionales hay que partir de ese banco de datos, y que ese banco de datos hay que posibilitarlo desde diferentes trabajos de investigación, desde diferentes organismos, sobre diferentes niveles de edades y sobre diferentes zonas regionales. En este sentido, el banco de datos que la Administración tiene en este momento es bastante completo en cuanto a sectores poblacionales por edades, en cuanto a zonas geográficas y en cuanto a aspectos jurídicos, aspectos legales, aspectos culturales o aspectos de simple investigación del conocimiento de la realidad. Y quisiera recordar al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática una simple relación, contestando a esa exposición del señor Fraga en que decía que no disponemos de datos fiables. Simplemente le voy a recordar el trabajo de investigación de la Brigada Central de Estupefacientes del Ministerio del Interior en su estudio sobre evolución del tráfico ilícito de drogas de 1980; las estadísticas y memorias anuales de los Tribunales Tutelares de Menores y del Ministerio de Justicia; la encuesta de la Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Sanidad, en colaboración con instituciones privadas; la encuesta de la Dirección General de la Seguridad del Estado realizada por el Grupo de Orientación de la Brigada Central de Estupefacientes; la encuesta y estudios de la Dirección General de la Juventud y Promoción Cultural; los estudios de la Dirección General de la Salud Pública, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; diferentes estudios en el marco de las comunidades autónomas, que han realizado iniciativas interesantes. Me refiero al realizado en Bilbao sobre consumo de drogas en Vizcaya y a la investigación sobre drogadicción en Andalucía.

Quisiera también matizar o clarificar la rotundidad con que el Grupo de Coalición Democrática se pronuncia en torno a la falta de concienciación y sensibilización hacia la sociedad en torno al problema, y quisiera recordar cómo la Administración, los diferentes departamentos ministeriales llevan ya tiempo trabajando en campañas de concienciación y en campañas de orientación. Y quisiera marcar un matiz importante. Señor Fraga, la información y la sensibilización a la sociedad sobre el problema de la droga, según las conclusiones, resoluciones y trabajos de organismos internacionales, nunca deben hacerse dirigidos directamente al escolar en edad temprana, sino que deben hacerse a los educadores, a los padres de alumnos y animadores de organizaciones juveniles, sin caer en el error de ir directamente a informar al escolar en edad temprana, porque con este hecho se está induciendo al consumo. Las resoluciones últimas apuntan a la información general sobre la calidad de vida, no tanto como a la información sobre la problemática de la droga en estas edades bajas de población.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Andalucista, el Grupo Parlamentario cetrista entiende que Coalición Democrática hace una propuesta en torno al problema específico de la drogadicción y la toxicomanía en torno a las drogas ilegales. Nosotros somos conscientes de que el alcohol, como droga legal, perjudica a nuestra sociedad, crea hábitos y es hoy algo que está, pudiéramos decir, dentro o implicado en el uso social. No obstante, para tratar de delimitar, de dar más eficacia y más operatividad al plan de acción que el Gobierno presentará, entendemos más oportuno limitar este plan de acción a la resolución de la problemática de la drogadicción y la toxicomanía.

Por último, quisiera dejar constancia de que sobre el banco de datos, la Comisión Interministerial viene trabajando en diferentes grupos de trabajo dando objetivos muy concretos y marcando pautas que son las que van a posibilitar que el Gobierno, en seis meses, pueda traer a esta Cámara un plan para debatir sobre la resolución de la problemática de la droga. El grupo de trabajo de aspectos legislativos, el de estudios epidemiológicos, el de acción preventiva en el medio juvenil, el de planificación el de situación internacional y el de estudios y acciones en el medio escolar, van a ser los instrumentos que el Gobierno va a tener para poder presentar a esta Cámara -como al principio decía- con seriedad, sin alarmismos y con la voluntad de ayudar a aquellos que sufren del consumo y del tráfico de la droga en la solución de un problema, como al principio decíamos, que preocupa al Grupo Parlamentario Centrista, que preocupa a la sociedad, y trataremos de dar en esta acción y en este debate una satisfacción, en un plazo de tiempo no demasiado largo, a una problemática que nos afecta a todos muy de cerca. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el grupo parlamentario proponente, en turno de cierre de debate, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, agradezco a todos los grupos que han intervenido su posición básicamente favorable a la propuesta y celebro que ello contribuya a que en este punto tan importante no hagamos, como no debemos de hacer, cuestión de partidos, sino una colaboración y nivel de interés nacional. De modo, que en primer lugar muchas gracias a todos por su comprensión.

En segundo lugar, si los datos que hay son muchos o pocos, siempre dependerá del número de datos que uno desee tener. Yo he mencionado y he reconocido que hay datos oficiales interesantes, también referidos a los problemas de la juventud, pero entiendo que serían necesarios mayores datos en torno a los grupos de edad. Por supuesto, aquí tendremos ocasión de ver cuántos hay y si podemos conseguir más.

Ya no estoy tan de acuerdo con las afirmaciones que se han hecho sobre si se debe desdramatizar el asunto. Yo creo que el tema es dramático. No he querido usar cifras porque no están suficientemente contrastadas, pero en este momento hay algunas que afirman que estamos en cabeza del consumo de drogas en Europa y eso ya es una cifra dramática.

Tengo que decir que sin alarmismo ninguno, el llamar la atención de la sociedad con los métodos pedagógicos mejores, utilizando la televisión —yo recuerdo lo que me enseñó y me impresionó un buen programa de televisión de hace un par de años sobre este asunto—, como que no sería malo, y, desde luego, no hay que pretender tomar en este punto una actitud blanda, cuando el tema es tan duro. Yo creo que lo mejor sería volver a la terminología usada sobre las drogas.

En cuanto a la pregunta que se me ha hecho muy acertadamente desde los bancos del Grupo Comunista, he de decir que yo he mencionado en mi intervención lo mismo las drogas legales que las ilegales, pero entendiendo la palabra droga en un cierto sentido no restrictivo; ya que droga es, como su nombre indica, lo que se vende en las farmacias y en las droguerías, o algo semejante a eso. Hablar de todas las sustancias excitantes, como el tabaco o el alcohol, nos llevaría muy lejos.

Está claro que yo prefiero que la última defini-

ción se haga a través de este debate en el Congreso, y personalmente no me quiero limitar a las drogas ilegales, pero creo, en cambio, que no se debe extender el problema a todas las sustancias excitantes, de uno u otro tipo, como el tabaco o el alcohol.

Qué duda cabe que, por ejemplo, el tabaco contiene una serie de drogas potenciales, así como también la caseína y también otros alcaloides, pero me parece que hablar de todos ellos no sería conveniente.

En el caso del alcohol, simpatizando profundamente con la propuesta, entendiendo el sentido de lo que ha dicho el Grupo Andalucista y comprendiendo que ciertamente no estamos en los tiempos en que Ganivet hablaba de que en España había borrachos, pero no alcohólicos, creo que sería bueno no mezclar los dos temas —drogasalcohol—por dos razones: primero, porque es lo que hemos hecho hasta ahora. Precisamente en la Dirección General de Sanidad me interesé sobre el tema cuando tuve la honra de ser Ministro de la Gobernación, y justamente por estar juntos los dos problemas, nunca se avanzó bastante. Segundo, creo que el tema de las otras drogas - según lo que estamos entendiendo por drogas, antes de definirlas— es distinto. Y es distinto, porque la legislación es diferente.

No se trata de poner limitaciones de alcohol en España; se trata de hacer una legislación—que es hora de que la tengamos— en que se fije qué establecimientos tienen licencia y durante qué horas se puede expender y a quién, pero el alcohol no vamos a prohibirlo. Vamos a regular la moderación de su consumo, que es distinto.

Estoy seguro de que mis amigos los andalucistas, en cuya tierra, con razón, presumen del «sol de España embotellado» y de tener los mejores «brandies» del mundo, no querrán dar el mismo tratamiento al consumo del alcohol, porque no sería lógico ni conveniente, ya que una bebida moderada forma parte, no sólo de los placeres, sino de las necesidades vitales de un ser inteligente; pero eso no tiene que ver con las drogas.

De modo que respetemos a Jerez, a Moriles y a Montilla y a todo lo demás, y metámonos en el problema de la droga. Presente el Grupo Andalucista —y creo que sería muy necesaria— una moción y hablemos del alcoholismo, pero dentro de un trato separado, porque mezclar la cocaína con el «Tío Pepe» no lo veo lógico. (Risas.)

En cuanto al piazo, estamos conformes, en el

bien entendido de que pediríamos que esos seis meses se contaran por reloj y no ocurriera como con los seis meses de la moción aprobada en esta Cámara sobre los Arrendamientos Urbanos. Si son seis meses de esos, encantado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista en cuanto son enmiendas de adición, conforme al artículo 141.

Lo que se somete a votación es la incorporación a los puntos 1.º y 3.º de la moción de referencia al consumo del alcohol, en los términos en que han sido fijados por el señor Aguilar en su intervención. Eso es lo que sometemos a votación, en primer lugar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos: 147 favorables; 133 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Andalucista a los puntos 1.º y 3.º de esta proposición no de ley. Consiguientemente a la misma se incorporarán las referencias al consumo de alcohol en los términos que han sido indicados.

Sometemos ahora a votación el texto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, en el bien entendido de que el plazo de dos meses a que se refiere el punto 1.º, queda sustituido por el plazo de seis meses, y que las referencias que a diversos Ministerios se hacen en el punto 3.º, quedarán acomodadas a su denominación actual.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 270 favorables; siete negativos.

El señor PRESIDENTE: En los términos que han sido indicados, queda aprobada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática sobre consumo y tráfico de drogas.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID